

HOJA No:	Página 1 de 4
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE RESULTADO:	01
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	69,069.43
MONTO POR ACLARAR:	8,107.39
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR: Hacienda	CLAVE DEPENDENCIA: 06820
--	-------------------------	---------------------------------

UNIDAD AUDITADA Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA 210 Adquisiciones
--	--

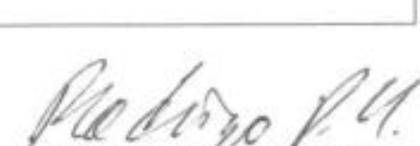
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p>TITULO: Base de datos proporcionada por el área auditada en formato Excel y en medio magnético no se encuentra actualizada y carece de confiabilidad.</p> <p>DEBER SER: El artículo 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que <i>"Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva, así como de la información complementaria que se requiera para el apoyo de las atribuciones de la Función Pública en materia de control de gestión y auditoría. Las dependencias y entidades serán responsables de la calidad y oportunidad de la información reportada a que se refiere este artículo"</i>.</p> <p>SER: Mediante oficio OIC-AAIDMGP-SHF-022/2022 de fecha 7 de abril de 2022, el entonces Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó al enlace designado para atender los requerimientos de información del Acto de Fiscalización número 02/2022, con fundamento en el artículo 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, entre otros, la siguiente información relacionada con el capítulo presupuestal 3000 "Servicios Generales".</p>	<p>Correctiva: Para que la recomendación se dé por atendida por este Órgano Interno de Control, se requiere que la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, proporcione la relación de los contratos celebrados en dólares durante el ejercicio 2021 con los montos expresados en moneda nacional de acuerdo con el tipo de cambio pagado.</p> <p>Preventiva: La Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones deberá implementar controles a efecto de que, en lo subsecuente, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, proporcione al Órgano Interno de Control, la información con la calidad y confiabilidad requerida.</p> <p>Por la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones:</p> <p style="text-align: center;">Mtro. Juan Jaime Molina Vélez</p> <div style="text-align: center;">  Firma </div>
---	--


 Miriam Sulamita Saldívar Márquez
 Especialista de Auditoría Interna


 Efrén Sandra Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría Interna,
 de Desarrollo y Mejora de la Gestión
 Pública.

HOJA No:	Página 2 de 4
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE RESULTADO:	01
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	69,069.43
MONTO POR ACLARAR:	8,107.39
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	Hacienda	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
------------------	----------------------

1. Relación de la totalidad de contratos y/o pedidos celebrados por SHF, vigentes durante el ejercicio 2021 mediante los procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa; en formato Excel en medio magnético, en la que se incluyan:

- Tipo de procedimiento
- Número de contrato y/o pedido
- En su caso si es plurianual
- Fecha de inicio y de término de la vigencia del contrato o pedido
- Descripción del objeto del contrato
- Nombre o razón social del proveedor adjudicado
- Monto del contrato
- Tipo de moneda
- Tipo de cambio,
- Impuesto al Valor Agregado
- Fundamento legal
- Partida presupuestal
- Descripción del servicio
- Destino del servicio
- Unidad requirente
- En su caso señalar si se realizaron convenios modificatorios
- Montos aplicados por penalización y sus conceptos.

En respuesta remitida mediante oficio número SRMSG-299-2022 de fecha 22 de abril de 2022, y a efecto de atender el numeral 1, el enlace designado remitió en medio magnético (Disco compacto), la siguiente información:

Enlace Responsable:

Licenciado Marco Antonio Martínez Vázquez
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales



Firma

30 de septiembre de 2022

Fecha de firma:

06 de diciembre de 2022

Fecha compromiso

Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna

Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría

Gonzalo Vega Ávila
Analista de Auditoría

L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 3 de 4
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE RESULTADO:	01
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	69,069.43
MONTO POR ACLARAR:	8,107.39
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	Hacienda	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

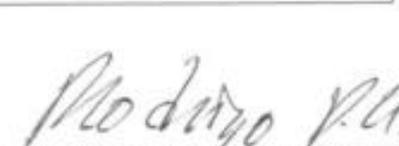
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p>1. <i>Relación de contratos y pedidos celebrados por SHF mediante los procedimientos de Adjudicación Directa, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Licitación Pública, durante el ejercicio 2021. Dicho listado incluye las contrataciones cuyos montos exceden las 300 UMA's, así como el número con el que se registraron en Compranet.</i></p> <p><i>De la verificación física de los expedientes de dichos procedimientos, se identificaron diferencias en 7 contratos entre lo reportado en la base de datos entregada en el oficio SRMSG-299-2022, contra lo pagado y documentado en el numeral 1 del oficio SRMSG-570-2022 como se detalla en el Anexo 1.</i></p> <p><i>Es importante mencionar que la información de dicha base y la documentada como pagada no corresponde tampoco con la informada al despacho externo en el formato 7. El anexo 1 muestra lo reportado.</i></p> <p>Al respecto el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante oficio SRMSG/690/2022 señaló que:</p> <p>La base de datos proporcionada con motivo del acto de fiscalización 02/2022 llevada a cabo por el Órgano Interno de Control contiene, entre otros, los contratos que se formalizaron en dólares. Es por ello que en dicho formato se incluye una columna que señala el tipo de cambio de referencia para cada contratación, mismo que se obtiene de la solicitud de contratación que cada área requirente presenta. La información de los</p>	
--	--


 Miriam Sulamita Saldivar Márquez
 Especialista de Auditoría Interna


 Efrén Sandria Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría Interna,
 de Desarrollo y Mejora de la Gestión
 Pública.

HOJA No:	Página 4 de 4
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE RESULTADO:	01
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	69,069.43
MONTO POR ACLARAR:	8,107.39
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	Hacienda	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
------------------	----------------------

montos ejercidos que se encuentra en el Formato 7 es la generada hasta el 31 de diciembre de 2022. Sin embargo, en el oficio SRMSG/570/2022 se incluyeron todos los pagos realizados a los proveedores hasta la fecha de solicitud de información por el Órgano Interno de Control.

CONCLUSIÓN:

La relación de contratos y/o pedidos celebrados por SHF, vigentes durante el ejercicio 2021, en formato Excel en medio magnético proporcionada por el Área Auditada es inexacta y carece de calidad.

Fundamento legal:

Artículo 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



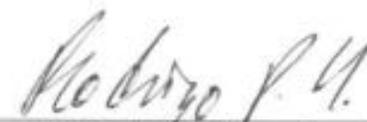
Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna



Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría



Gonzalo Vega Ávila
Analista de Auditoría



L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 1 de 8
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	02
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	11,004.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

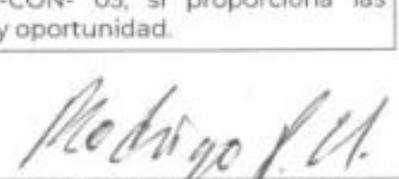
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p>TITULO: Inconsistencias en la Investigación de Mercado del contrato adjudicado al proveedor Mancera S.C.</p> <p>DEBER SER</p> <p>El artículo 26 sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (LAASSP) señala: "Previo al inicio de los procedimientos de contratación previstos en este artículo, las dependencias y entidades deberán realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado".</p> <p>El artículo 40 último párrafo de la LAASSP dispone: "En caso del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas fundamentados en las fracciones III, VII, VIII, IX primer párrafo, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII y XIX del artículo 41 de esta Ley, el escrito a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, deberá estar acompañado de los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas; tratándose de adjudicaciones directas, en todos los casos deberá indicarse el nombre de la persona a quien se propone realizarla; en ambos procedimientos, deberá acompañarse el resultado de la investigación de mercado que sirvió de base para su selección".</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Para que la recomendación se dé por atendida por este Órgano Interno de Control, se requiere que la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, proporcione lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Justificación donde se explique de manera fundada y motivada el por qué no se le requirió a Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza S.C. (Deloitte) presentar su propuesta para participar en dicha Investigación de Mercado a pesar de que había sido identificado como un posible proveedor. Proporcionar las solicitudes de cotización efectuadas a los posibles proveedores en la Investigación de Mercado, así como el documento que dé cuenta de la recepción de las propuestas. Propuesta técnica de Mancera, S.C. y Price Waterhouse Coopers S.C., así como la evaluación técnica de las mismas. Justificación donde se explique de manera fundada y motivada el por qué se adjudicó el contrato a Mancera, S.C., a pesar de que la propuesta económica de Price Waterhouse Coopers S.C., fue la más baja y de acuerdo al FO-CON- 05, si proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad.
--	--


 Miriam Sulamita Saldivar Márquez
 Especialista de Auditoría Interna


 Efrén Sandoval Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría Interna,
 de Desarrollo y Mejora de la Gestión
 Pública.

HOJA No:	Página 2 de 8
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	02
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	11,004.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

En este orden de ideas el artículo 30 del Reglamento LAASSP dice:
"Artículo 30.- El análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se efectuará considerando las mismas condiciones en cuanto a los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios; la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; las características técnicas de los bienes o servicios, y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva entre bienes o servicios iguales o de la misma naturaleza".

El artículo 72 fracción III del Reglamento de la Ley, dice: "Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

Fracción III. "Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad".

- Justificación donde se explique de manera fundada y motivada el por qué no se cuenta con el documento mediante el cual Mancera, S.C., acepta otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con otra dependencia o entidad.

Preventiva:
 La Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, deberá implementar controles a efecto de que, en lo subsecuente, las investigaciones de Mercado que se realicen para llevar a cabo procedimientos de contratación por Adjudicación Directa conforme lo dispuesto al artículo 41 fracción III de la LAASSP, permitan acreditar que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios materia del contrato celebrado con otra dependencia o entidad.

Miriam Sulamita Saldívar Márquez
Especialista de Auditoría Interna

Efrén Sandría Hernández
Analista de Auditoría

Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría

L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 3 de 8
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	02
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	11,004.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

SER
De la revisión al expediente del contrato MANCERA20210216 celebrado con el proveedor Mancera, S.C. por los "Servicios de Implementación de la NIIF-9 instrumentos financieros (IFRS9) para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.", firmado el 16 de febrero de 2021, por un monto de \$11,004,736.00 (Once millones cuatro mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M/N), y con un periodo para la entrega de los trabajos del 01 de marzo al 31 de octubre de 2021, se identificó lo siguiente:

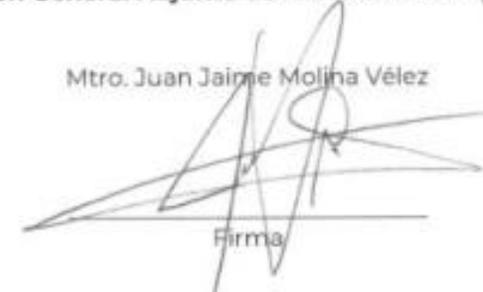
- En el documento denominado: "Resultado de la Investigación de Mercado para la Contratación del Servicio de Implementación de la NIIF-9 instrumentos financieros (IFRS 9) para Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.", en el rubro "NOMBRE Y CONTACTO DE LOS PROVEEDORES" se señala a los siguientes proveedores:

Empresa 1
Mancera, S.C.
Armando Ramírez Ríos
Av. Ejército nacional Torre Paseo No. 843, Piso 4
Col. Granada C.P. 11520, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX

Empresa 2
Price Waterhouse Coopers S.C.
Calz. Gral. Mariano Escobedo 573, Rincón del Bosque,
Bosque de Chapultepec I Secc. Miguel Hidalgo, 11580

Por la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones:

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez



Firma

Enlace Responsable:

Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales



Firma



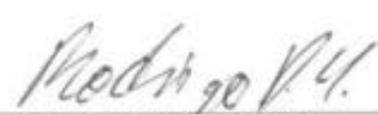
Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna



Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría



Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría



L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 4 de 8
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	02
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	11,004.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
<p><i>Ciudad de México, CDMX.</i></p> <p>Empresa 3 Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza S.C. (Deloitte) Av. Paseo de la Reforma 505 – piso 28, Cuauhtémoc, 06500 Ciudad de México, CDMX. No obstante, en el rubro "PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES" se indicó lo siguiente:</p> <p>Empresa 1 Mancera, S.C. Monto de la cotización: \$11,004,736.00 M.N. (once millones cuatro mil setecientos treinta y seis pesos moneda nacional 00/100) más IVA.</p> <p>Empresa 2 Price Waterhouse Coopers S.C. Monto de la cotización: \$10,265,000.00 M.N. (diez millones doscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional 00/100) más IVA.</p>	<p>30 de septiembre de 2022</p> <p>_____</p> <p>Fecha de firma:</p> <p>06 de diciembre de 2022</p> <p>_____</p> <p>Fecha compromiso</p>


Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sándria Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 5 de 8
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	02
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	11,004.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA:	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA:	210 Adquisiciones
------------------	---	--------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p>Empresa 3 KPMG Cárdenas Dosal, S.C. Monto de la cotización: \$20,703,358.66 M.N. (veinte millones setecientos tres mil trescientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional 66/100) más IVA.</p> <p>Sin embargo, no se contiene la justificación del por qué no se le requirió a Galaz, Yamazaki, Ruíz Urquiza S.C. (Deloitte) presentar su propuesta para participar en dicha Investigación de Mercado a pesar de que había sido identificado como un posible proveedor.</p> <ul style="list-style-type: none"> En el documento denominado: "Resultado de la Investigación de Mercado para la Contratación del Servicio de Implementación de la NIIF-9 instrumentos financieros (IFRS 9) para Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.", se señala que: "se solicitó la cotización al proveedor Price Waterhouse Coopers S.C.", y en la cotización de Mancera, S.C. de fecha 22 de enero de 2021 se menciona lo siguiente: "En relación con la solicitud de cotización para el proyecto Servicio de implementación de la NIIF-9 instrumentos financieros (IFRS9) para Sociedad Hipotecaria Federal (SHF)...", sin embargo, en el expediente de contratación no se encontraron las Solicitudes de Cotización aludidas. 	
--	--


Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 6 de 8
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	02
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	11,004.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<ul style="list-style-type: none"> • En las cotizaciones de Mancera, S.C. y Price Waterhouse Coopers S.C., ambas de fecha 22 de enero de 2021, no se aprecia la forma y hora de recepción de las mismas. • En el documento denominado "Resultado de la Investigación de Mercado para la Contratación del Servicio de Implementación de la NIIF-9 instrumentos financieros (IFRS 9) para Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.", en el rubro "PERFIL QUE DEBE CUBRIR EL PROVEEDOR" se señaló que el "Proveedor deberá cumplir con los requisitos solicitados en el Anexo Técnico...", no obstante, no se identificó que Mancera, S.C. y Price Waterhouse Coopers S.C. hayan presentado su propuesta técnica, ni el documento que acredite que se llevó a cabo la evaluación técnica que permita constatar que Mancera S.C. cumple con los requisitos solicitados en el anexo técnico. • En el FO-CON-5 se identifica que el proveedor Price Waterhouse Coopers S.C., si proporciona las condiciones solicitadas de calidad y oportunidad, no obstante, no se le adjudicó el contrato respectivo, a pesar de ser la cotización más baja. • En la documentación presentada por Mancera, S.C. no se localizó la manifestación de que acepta otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad 	
--	--

Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna

Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría

Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría

L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 7 de 8
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	02
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	11,004.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

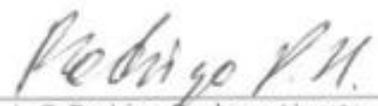
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p>de los servicios materia del contrato celebrado con Banobras, S.N.C.</p> <ul style="list-style-type: none"> El documento denominado "PROYECTO: Servicio de implementación de la NIIF-9 Instrumentos Financieros (IFRS9) para Sociedad Hipotecaria Federal (SHF). Informe de diagnóstico, implicaciones, recomendaciones de modificaciones requeridas y guía para la implementación de la NIIF-9 Instrumentos Financieros (IFRS9). ANEXO TÉCNICO" (sic), no se encuentra firmado por las áreas requirentes del proyecto. <p>CONCLUSIÓN: La investigación de Mercado realizada para llevar a cabo la adjudicación del contrato MANCERA20210216 celebrado con el proveedor Mancera, S.C. presenta diversas inconsistencias que no permiten acreditar que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios materia del contrato celebrado con otra dependencia o entidad.</p>	
---	--


Miriam Sulamita Saldívar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sandra Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 8 de 8
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	02
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	11,004.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p>Fundamento legal: Artículos: 26 sexto párrafo y 40 último párrafo de la LAASSP. 30 y 72 fracción III del RLAASSP.</p>	
---	--



Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna



Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría



Gonzalo Vega Anla
Analista de Auditoría



L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 1 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	03
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	11,004.74
MONTO POR ACLARAR:	1.68
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

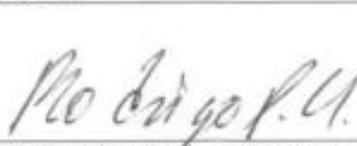
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p>TITULO: Atraso de entregables del contrato suscrito con el proveedor Mancera S.C.</p> <p>DEBER SER</p> <p>En la Clausula Primera del Contrato de fecha 16 de febrero de 2021, suscrito con el proveedor Mancera, S.C. para la prestación de los "Servicios de Implementación de la NIIF-9 instrumentos financieros (IFRS9) para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C." se estipuló:</p> <p><i>"EL DESPACHO", se obliga ante la "SHF", a prestarle eficaz y lealmente a entera satisfacción de ésta, los servicios descritos en el inciso c) de la Declaración I de este contrato, de conformidad con términos plazos, características, especificaciones y condiciones que se señalan en este contrato y en sus anexos, los cuales se denominaran, para fines de brevedad, como "LOS SERVICIOS".</i></p> <p>En la Clausula Segunda inciso n) del Contrato de fecha 16 de febrero de 2021, suscrito con el proveedor Mancera, S.C. para la prestación de los "Servicios de Implementación de la NIIF-9 instrumentos financieros (IFRS9) para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C." se estableció:</p> <p><i>"En relación con la prestación de "LOS SERVICIOS", "EL DESPACHO" se obliga, además, a lo siguiente:</i></p>	<p>Correctiva:</p> <p>Para que la recomendación se dé por atendida por este Órgano Interno de Control, se requiere que la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, proporcione lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificación debidamente fundada y motivada que aclare el motivo por el cual mediante oficio DGAP/012/2022 con fecha de recepción 10 de marzo de 2022, el Director General Adjunto de Planeación, hace entrega del Informe de Cierre del Proyecto, el cual se encuentra fechado con 07 de marzo de 2022, 5 meses posteriores a que concluyera la vigencia del contrato objeto de revisión. • Llevar a cabo el cálculo y aplicación de penas convencionales por el atraso en la entrega del Plan de Trabajo, más las actualizaciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la Clausula Primera, Segunda inciso n) y Décima del Contrato de fecha 16 de febrero de 2021, suscrito con el proveedor Mancera, S.C. para la prestación de los "Servicios de Implementación de la NIIF-9 instrumentos financieros (IFRS9) para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.", así como a lo establecido en el primer párrafo del numeral 4, numeral 12.3, numeral 19.1 del anexo "A" anexo técnico, del Contrato de fecha 16 de febrero de 2021.
--	---


Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 2 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	03
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	11,004.74
MONTO POR ACLARAR:	1.68
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

...

n) En caso de que "EL DESPACHO" incumpla en la prestación de "LOS SERVICIOS" en los términos, plazos, condiciones y especificaciones señaladas en el anexo "A" de este contrato, en el periodo previsto en el inciso a) de esta cláusula, cubrirá a la "SHF", por cada día natural de retraso, una pena convencional del 3% del monto correspondiente al entregable y/o servicio, considerando dentro de este concepto, las fechas en que 2EL DESPACHO" esté obligado a proporcionar "LOS SERVICIOS" de acuerdo a lo establecido en el anexo "A" de este contrato; lo anterior con independencia de la aplicación de las penas deductivas señaladas en el anexo "A" de este contrato, por la deficiente, incompleta o inadecuada ejecución de "LOS SERVICIOS" que dé lugar a reclamaciones o rechazo de éstos".

En la Clausula Décima del Contrato de fecha 16 de febrero de 2021, suscrito con el proveedor Mancera, S.C. para la prestación de los "Servicios de Implementación de la NIIF-9 instrumentos financieros (IFRS9) para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C." se estipulo:

"Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de las partes se agregan a este contrato como parte integrante del mismo."

Preventiva:

La Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones deberá implementar controles a efecto de que, en lo subsecuente, se vigile la oportuna prestación de servicios y el cumplimiento de las fechas establecidas en los contratos para la presentación de los entregables establecidos en los mismos, y en su caso, la oportuna aplicación de penas convencionales, por el atraso de la entrega de los servicios y/o entregables correspondientes establecidos en los contratos.

Por la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones:

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez



Firma



Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna



Efrén Sandra Hernández
Analista de Auditoría



Gonzalo Vega Ayala
Analista de Auditoría



L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 3 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	03
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	11,004.74
MONTO POR ACLARAR:	1.68
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

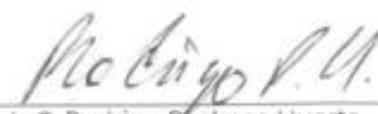
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p>En el primer párrafo del numeral 4 "Estrategia de Servicio" del anexo "A" anexo técnico, del Contrato de fecha 16 de febrero de 2021, suscrito con el proveedor Mancera, S.C. para la prestación de los "Servicios de Implementación de la NIIF-9 instrumentos financieros (IFRS9) para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C." se estipuló:</p> <p>"El proveedor deberá de presentar a más tardar dentro de los cinco días hábiles después de la notificación de adjudicación, un Plan de Trabajo detallado de implementación del Proyecto, para revisión y aprobación de las Áreas Responsables de Administrar el Contrato."</p> <p>En el numeral 12.3 "Criterios de aceptación generales y cumplimiento de calidad" del anexo "A" anexo técnico, del Contrato de fecha 16 de febrero de 2021, suscrito con el proveedor Mancera, S.C. para la prestación de los "Servicios de Implementación de la NIIF-9 instrumentos financieros (IFRS9) para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C." se estableció:</p> <p>"Para la recepción y validación de entregables, se requiere que el proveedor, realice la entrega formal de los entregables correspondientes dentro de la temporalidad definida para cada uno de ellos, teniendo las Áreas Responsables de Administrar el Contrato que correspondan, cinco días hábiles posteriores al día de la recepción para generar las observaciones correspondientes."</p>	<p>Enlace Responsable:</p> <p>Licenciado Marco Antonio Martínez Vázquez Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales</p>  <p>Firma</p> <p>30 de septiembre de 2022</p> <p>Fecha de firma:</p> <p>06 de diciembre de 2022</p> <p>Fecha compromiso</p>
---	--


Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sandoval Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Ayala
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 4 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	03
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	11,004.74
MONTO POR ACLARAR:	1.68
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
<p>En el numeral 19.1 "Penas Convencionales" del anexo "A" anexo técnico, del Contrato de fecha 16 de febrero de 2021, suscrito con el proveedor Mancera, S.C. para la prestación de los "Servicios de Implementación de la NIIF-9 instrumentos financieros (IFRS9) para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C." se dispuso:</p> <p>"Con fundamento en los Artículos 53 de la Le de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al licitante una pena convencional sobre el costo del entregable y/o servicio por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio, la cual no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.</p> <p>...</p> <p>Cuando el licitante que resulte adjudicado incumpla con los "Criterios de aceptación generales y cumplimiento de calidad" que apliquen, descritos en el presente documento o en tiempos de entrega definidos, la penalización será calculada bajo el siguiente esquema:</p> <p>Penalización = 3% del Monto del entregable y/o servicio por cada día natural de atraso en la presentación del entregable.</p>	


Miriam Sulamita Saldívar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sandra Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Anjía
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Rácheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 5 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	03
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	11,004.74
MONTO POR ACLARAR:	1.68
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

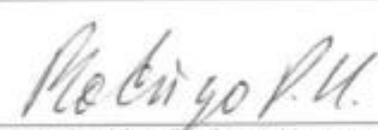
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p>El artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público dice: "La pena convencional por atraso a que hace referencia el primer párrafo del artículo 53 de la Ley, se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido en el contrato para tal efecto, aplicado al valor de los bienes, arrendamientos o servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate."</p> <p>SER</p> <p>De la revisión al expediente del contrato MANCERA20210216 celebrado con el proveedor Mancera, S.C. para la prestación de los "Servicios de Implementación de la NIIF-9 instrumentos financieros (IFRS9) para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.", firmado el 16 de febrero de 2021, por un monto de \$11,004,736.00 (Once millones cuatro mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M/N), y con un periodo para la entrega de los trabajos del 01 de marzo al 31 de octubre de 2021, se identificó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> En el expediente de contratación se localizaron los escritos de fechas 03 de diciembre de 2021, 3 de febrero de 2022, y uno de fecha 22 febrero de 2022, mediante los cuales los Titulares de las Direcciones Generales Adjuntas de Administración y Operaciones, de Finanzas y de Administración de Riesgos solicitan el pago de diversas facturas en virtud de que los servicios que 	
---	--


Miriam Sulamita Saldívar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 6 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	03
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	11,004.74
MONTO POR ACLARAR:	1.68
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
<p><i>amparan fueron recibidos a entera satisfacción, sin embargo en dichos escritos no se indica el número de oficio consecutivo, ni el acuse de recepción que dé cuenta de la fecha y hora de recepción de los mismos.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> Se identificó que mediante oficio DGAP/012/2022 con fecha de recepción 10 de marzo de 2022, el Director General Adjunto de Planeación, hace entrega del Informe de Cierre del Proyecto, el cual se encuentra fechado con 07 de marzo de 2022, 5 meses posteriores a que concluyera la vigencia del contrato respectivo, sin embargo no se encontró justificación alguna que aclare la razón por la cual se presenta a esa fecha el citado Informe de Cierre. En el expediente se encontró el dispositivo USB que contiene las carpetas siguientes: <p><i>Carpeta digital IFRS9 con versiones en PDF de los correos electrónicos mediante los cuales se hicieron llegar las primeras versiones de los entregables, así como los correos de observaciones, cambios y correcciones, hasta el correo de autorización de cada entregable.</i></p> <p><i>Carpeta con los oficios de autorización de cada uno de los entregables por parte de los tres administradores del contrato.</i></p> 	


Miriam Sulamita Saldívar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sandoval Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 7 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	03
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	11,004.74
MONTO POR ACLARAR:	1.68
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p><i>Carpeta con los documentos señalados en el numeral 7 del Anexo Técnico del contrato.</i></p> <p><i>Tras la revisión efectuada a la carpeta digital IFRS9 se detectó que el Proveedor hizo entrega del Plan de Trabajo con fecha 25 de febrero de 2021, es decir 7 días hábiles posteriores a la fecha de notificación de adjudicación, por lo que el proveedor no cumplió con lo establecido en el primer párrafo del numeral 4 "Estrategia de Servicio" del anexo "A" anexo técnico, que señala que el proveedor deberá de presentar a más tardar dentro de los cinco días hábiles después de la notificación de adjudicación, un Plan de Trabajo detallado de implementación del Proyecto.</i></p> <p><i>En este sentido, el proveedor era acreedor a la aplicación de penas convencionales por el atraso en la entrega del citado Plan de Trabajo, por un monto de \$1,680.00, no obstante, no se presenta la evidencia documental que acredite la aplicación de la pena convencional respectiva.</i></p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p><i>Se constató que el proveedor Mancera, S.C. se encontraba obligado a presentar el Plan de Trabajo dentro de los cinco días hábiles después de la notificación de adjudicación, no obstante, el proveedor presentó dicho Plan con fecha 25 de febrero de 2021, es decir 7 días hábiles posteriores a</i></p>	
---	--


 Miriam Sulamita Saldivar Márquez
 Especialista de Auditoría Interna


 Efrén Sandria Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Richeco Huerta
 Titular del Área de Auditoría
 Interna, de Desarrollo y Mejora de
 la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 8 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	03
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	11,004.74
MONTO POR ACLARAR:	1.68
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

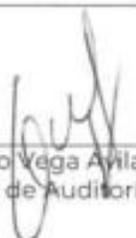
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

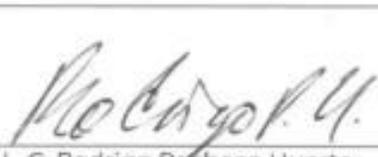
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p><i>la notificación de adjudicación, por lo que era acreedor a la aplicación de aplicación de penas convencionales por el atraso en la entrega del citado Plan de Trabajo, por un monto de \$1,680.00, de conformidad con lo dispuesto en la Clausula Primera, Segunda inciso n) y Décima del Contrato de fecha 16 de febrero de 2021, suscrito con el proveedor Mancera, S.C. para la prestación de los "Servicios de Implementación de la NIIF-9 instrumentos financieros (IFRS9) para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.", así como a lo establecido en el primer párrafo del numeral 4, numeral 12.3, numeral 19.1 del anexo "A" anexo técnico, del Contrato de fecha 16 de febrero de 2021.</i></p> <p><i>No se encontró justificación que aclare el motivo por el cual mediante oficio DGAP/012/2022 con fecha de recepción 10 de marzo de 2022, el Director General Adjunto de Planeación, hace entrega del Informe de Cierre del Proyecto, el cual se encuentra fechado con 07 de marzo de 2022, 5 meses posteriores a que concluyera la vigencia del contrato objeto de revisión.</i></p> <p>Fundamento legal:</p> <p><i>Clausula Primera, Segunda inciso n) y Décima del Contrato de fecha 16 de febrero de 2021, suscrito con el proveedor Mancera, S.C. para la prestación de los "Servicios de Implementación de la NIIF-9 instrumentos financieros (IFRS9) para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C."</i></p>	
--	--


 Miriam Sulamita Saldivar Márquez
 Especialista de Auditoría Interna


 Efrén Sandra Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría
 Interna, de Desarrollo y Mejora de
 la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 9 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	03
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	11,004.74
MONTO POR ACLARAR:	1.68
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p>Primer párrafo del numeral 4, numeral 12.3, numeral 19.1 del anexo "A" anexo técnico, del Contrato de fecha 16 de febrero de 2021</p> <p>Artículo 96 del RLAASSP.</p>	
--	--

Miriam Sulamita Saldívar Márquez
Especialista de Auditoría Interna

Efrén Sanjurjo Hernández
Analista de Auditoría

Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría

L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 1 de 4
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	04
MONTO FISCALIZABLE:	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	11,004.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA:	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA:	210 Adquisiciones
------------------	---	--------------------	-------------------

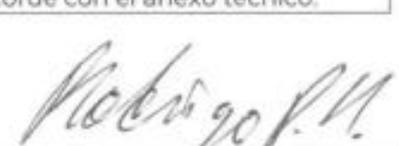
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p>TITULO: Inconsistencias en la vigencia del contrato suscrito con el proveedor Mancera S.C.</p> <p>DEBER SER</p> <p>El artículo 45 fracción XII de la LAASSP dice: "El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente: XII. La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega".</p> <p>El artículo 81 fracción IV del Reglamento LAASSP dice: "Además de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley, el contrato deberá:</p> <p>IV.- Prever que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva".</p> <p>SER</p> <p>De la revisión al expediente del contrato MANCERA20210216 celebrado con el proveedor Mancera, S.C. por los "Servicios de Implementación de la NIIF-9 instrumentos financieros (IFRS9) para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.", firmado el 16 de febrero de 2021, por un monto de \$11,004,736.00 (Once millones cuatro mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M/N), y</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Para que la recomendación se dé por atendida por este Órgano Interno de Control, se requiere que la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, proporcione lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Justificación donde se explique de manera fundada y motivada la razón por la que el contrato MANCERA20210216 suscrito con fecha 16 de febrero de 2021, presenta una inconsistencia en la vigencia y el plazo para la prestación de los servicios, toda vez que en el clausulado se estipuló que esta sería del 01 de marzo al 31 de octubre de 2021. No obstante, en el anexo técnico se estableció que la vigencia sería de 8 (ocho) meses contados a partir de la firma del contrato, la cual tuvo verificativo el 16 de febrero de 2021, generando con ello una incertidumbre respecto a la ejecución de los servicios quedara dentro de la vigencia del contrato. <p>Preventiva:</p> <p>La Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones deberá implementar controles a efecto de que, en lo subsecuente, los contratos no contengan inconsistencia en la vigencia y el plazo para la prestación de los servicios, vigilando que el clausulado sea acorde con el anexo técnico.</p>
--	--


Miriam Sulamita Saldívar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 2 de 4
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	04
MONTO FISCALIZABLE:	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	11,004.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA:	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA:	210 Adquisiciones		

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

con un periodo para la entrega de los trabajos del 01 de marzo al 31 de octubre de 2021, se identificó lo siguiente:

- En la Clausula Segunda inciso a) del contrato de prestación de servicios de fecha 16 de febrero de 2021, se estableció que: "en relación con la prestación de "LOS SERVICIOS", "EL DESPACHO" se obliga a iniciar la prestación de "LOS SERVICIOS" a partir del 1 de marzo de 2021 y concluirlos a más tardar el 31 de octubre de 2021", así en relación directa e inmediata con la Clausula Octava que establece que la vigencia del contrato es a partir del 1 de marzo de 2021 y hasta el 31 de octubre de 2021.

En este tenor, en el contrato de mérito quedó estipulado que la vigencia y la prestación de los servicios sería del 1 de marzo al 31 de octubre de 2021.

No obstante, en el numeral 14 del anexo técnico, que forma parte integrante del contrato, se estableció que la vigencia será de 8 meses a partir de la firma del contrato.

Ahora bien, en la Clausula Décima del Contrato se estipuló que: "... las partes convienen que en el evento de presentarse alguna discrepancia entre el presente contrato y los actos y/o documentos derivados del procedimiento de contratación, prevalecerán estos últimos sobre el primero...".

Por la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones:

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez



Firma

Enlace Responsable:

Licenciado Marco Antonio Martínez Vázquez
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales



Firma



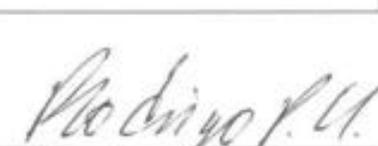
Miriam Sulamita Saldívar Márquez
Especialista de Auditoría Interna



Efrén Sandra Hernández
Analista de Auditoría



Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría



L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 3 de 4
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	04
MONTO FISCALIZABLE:	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	11,004.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

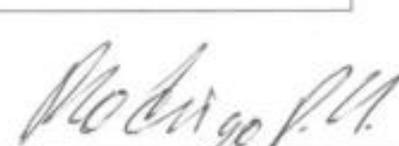
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p><i>Ahora bien, el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.</i></p> <p><i>En este sentido se procedió a la revisión del documento denominado "PROYECTO: Servicio de implementación de la NIIF-9 Instrumentos Financieros (IFRS9) para Sociedad Hipotecaria Federal (SHF). Informe de diagnóstico, implicaciones, recomendaciones de modificaciones requeridas y guía para la implementación de la NIIF-9 Instrumentos Financieros (IFRS9). ANEXO TÉCNICO)" (sic) mismo que formó parte de la solicitud de cotización conforme a lo señalado en el Resultado de la Investigación de mercado, encontrando que en dicho anexo técnico se estableció en el rubro "vigencia" (visible en la página 43) que esta sería de 8 meses a partir de la firma del contrato.</i></p> <p><i>Por lo expuesto, considerando 8 (ocho) meses contados a partir de la firma del contrato, la cual se llevó a cabo el 16 de febrero de 2021, la vigencia del contrario sería del 16 de febrero al 16 de octubre de 2021, generando con ello una falta de certeza en la vigencia del contrato y consecuentemente si el periodo de ejecución de los servicios ocurrió dentro de la vigencia del contrato.</i></p>	<p style="text-align: center;">30 de septiembre de 2022</p> <p style="text-align: center;">_____ Fecha de firma:</p> <p style="text-align: center;">06 de diciembre de 2022</p> <p style="text-align: center;">_____ Fecha compromiso</p>
---	--


 Miriam Sulamita Saldívar Márquez
 Especialista de Auditoría Interna


 Efrén Sandria Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría Interna,
 de Desarrollo y Mejora de la Gestión
 Pública.

HOJA No:	Página 4 de 4
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	04
MONTO FISCALIZABLE:	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	11,004.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR: HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA: 06820
--	-------------------------	---------------------------------

UNIDAD AUDITADA Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA 210 Adquisiciones
--	--

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

CONCLUSIÓN:

El contrato MANCERA20210216 suscrito con fecha 16 de febrero de 2021, presenta una inconsistencia en la vigencia y el plazo para la prestación de los servicios, toda vez que en el clausulado se estipuló que esta sería del 01 de marzo al 31 de octubre de 2021. No obstante, en el anexo técnico se estableció que la vigencia sería de 8 (ocho) meses contados a partir de la firma del contrato, la cual tuvo verificativo el 16 de febrero de 2021.

Fundamento legal:

Artículos: 45 fracción XII de la LAASSP.
81 fracción IV del RLAASSP.



Miriam Sulamita Saldívar Márquez
Especialista de Auditoría Interna



Efrén Sandría Hernández
Analista de Auditoría



Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría



L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 1 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	05
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	11,004.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

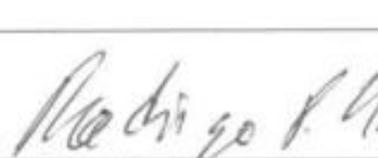
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p>TITULO: Inconsistencias en la adjudicación del contrato suscrito con el proveedor Mancera S.C.</p> <p>DEBER SER El artículo 19 primer y cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (LAASSP) señala: "Las dependencias o entidades que requieran contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, previamente verificarán en sus archivos la existencia de trabajos sobre la materia de que se trate"</p> <p>Párrafo Cuarto: "La erogación para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, requerirá de la autorización escrita del titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha atribución, así como del dictamen del área respectiva, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización".</p> <p>El artículo 22 fracción II de la LAASSP dice: "Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones: II. Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de esta Ley".</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Para que la recomendación se dé por atendida por este Órgano Interno de Control, se requiere que la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, proporcione lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorización escrita del Director General de SHF requerida para la erogación de la contratación de servicios de asesoría como lo establece el artículo 19 cuarto párrafo de la LAASSP. • Documento que dé cuenta de la verificación en los archivos de la existencia de trabajos sobre la materia a contratar, conforme lo dispone el primer párrafo del artículo 19 de la LAASSP. • Proporcionar el acuse de recepción de los oficios DGAAR/013/2021-DGAAR-C1-003/2021-DGAAR/009/2021; DGAAR/012/2021-DGAAR-C1-002/2021-DGAAR/008/2021 y del escrito de fecha 16 de febrero de 2021 suscrito por el Director General Adjunto de Administración y Operaciones, por el que se hizo del conocimiento a Mancera S.C. la adjudicación del contrato del "Servicio de implementación de la NIIF-9 Instrumentos Financieros (IFRS9) para Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C."
--	--


Miriam Sulamita Saldívar
Márquez
Especialista de Auditoría
Interna


Efrén Sandría Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 2 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	05
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	11,004.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
------------------	----------------------

El artículo 26 fracción III de la LAASSP dice: "Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes".
III. Adjudicación directa.

El artículo 45 fracción II de la LAASSP dice: "El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:
II. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato".

El artículo 15 tercer párrafo del Reglamento LAASSP dice: "Para efectos del primer párrafo del artículo 19 de la Ley, la Oficialía Mayor o equivalente de las dependencias o entidades será responsable de concentrar y proporcionar a las unidades administrativas que lo soliciten, la información correspondiente a las consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados por las mismas".

Tercer Párrafo: "Concluida la prestación del servicio, el titular del Área requirente deberá emitir en un plazo máximo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se haya recibido satisfactoriamente, un informe al titular de la dependencia o entidad, en el que, con base en los entregables pactados en el contrato, se indique el resultado obtenido y la forma en que contribuyeron al logro del objetivo para el cual se realizó la contratación. Una copia de este informe se deberá remitir al órgano interno de control".

- Documentación legal – administrativa que permita acreditar el contenido de las Declaraciones efectuadas por el C. Armando Andrés Martínez Ríos en su carácter de apoderado legal del proveedor, señaladas en los incisos a), b), c) y d) del numeral II del Apartado de Declaraciones del contrato de prestación de servicios de fecha 16 de febrero de 2021.
- Carta de ausencia de conflicto de interés de los servidores públicos que fungieron como área requirente y representante legal, conforme lo dispuesto en el numeral 3, Sección I del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- Acuse de entrega de su tanto original al proveedor, y de la entrega a las áreas requirentes respectivas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.2.6.1.5 del Manual de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


 Miriam Sulamita Saldívar
 Márquez
 Especialista de Auditoría
 Interna


 Efrén Sandía Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L.C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría
 Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 3 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	05
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	11,004.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

El artículo 72 fracción III del Reglamento de la Ley, dice: *"Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:*
Fracción III. *"Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad".*

El numeral 4.2.4.1.3 del Manual de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone:
"Notificar el resultado del procedimiento a la persona adjudicada y solicitarle la documentación necesaria para proceder a la elaboración del contrato, conforme a los requisitos establecidos en la solicitud de cotización."

El numeral 4.2.6.1.5 del Manual de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone:
"Integrar el original del contrato en el expediente respectivo, así como entregar un tanto al proveedor y remitir una copia del mismo al área que

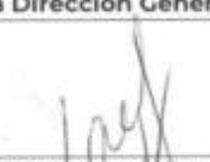
Preventiva:

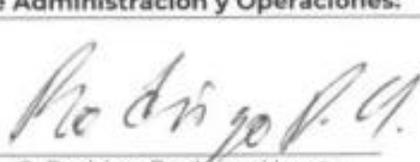
- La Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones deberá implementar controles a efecto de que, los expedientes de contratación se encuentren debidamente integrados conforme a las disposiciones aplicables.
- La Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones deberá implementar controles a efecto de que, concluida la prestación del servicio de asesoría, consultoría, estudios o investigaciones, el titular del Área requirente deberá emitir en un plazo máximo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que se haya recibido satisfactoriamente, un informe al titular de SHF, S.N.C., en el que, con base en los entregables pactados en el contrato, se indique el resultado obtenido y la forma en que contribuyeron al logro del objetivo para el cual se realizó la contratación, debiendo remitir una copia de este informe al órgano interno de control.

Por la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones:


 Miriam Sulamita Saldivar
 Márquez
 Especialista de Auditoría
 Interna


 Efrén Sandria Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Ayala
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría
 Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 4 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	05
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	11,004.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
------------------	----------------------

lo administrará, una al área de almacenes, en el caso de adquisición de bienes, otra al Área requirente, y otra al área de programación y presupuesto o de finanzas o su equivalente, para efectos de la liberación de los pagos correspondientes."

El numeral 3, Sección I del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones señala: "Los servidores públicos firmarán una carta de ausencia de conflicto de interés, previo a la resolución de los procedimientos de contrataciones públicas y concesiones, y dicha carta formará parte de los respectivos expedientes."

SER

De la revisión al expediente del contrato MANCERA20210216 celebrado con el proveedor Mancera, S.C. por los "Servicios de Implementación de la NIIF-9 instrumentos financieros (IFRS9) para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C."; firmado el 16 de febrero de 2021, por un monto de \$11,004,736.00 (Once millones cuatro mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 M/N), y con un periodo para la entrega de los trabajos del 01 de marzo al 31 de octubre de 2021, se identificó lo siguiente:

- En el Apartado de Declaraciones del Contrato, en las correspondientes a la entidad contratante, particularmente en el inciso g), el fundamento legal por el cual se adjudica el contrato

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez



Firma

Enlace Responsable:

Licenciado Marco Antonio Martínez Vázquez
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales



Firma



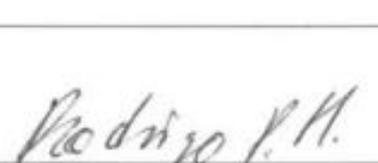
Miriam Sulamita Saldívar
Márquez
Especialista de Auditoría
Interna



Efrén Sandra Hernández
Analista de Auditoría



Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría



L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 5 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	05
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	11,004.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

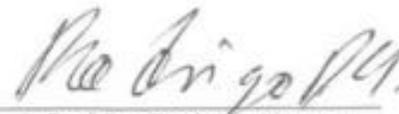
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
------------------	----------------------

<p><i>no prevé el artículo 26 fracción III de la LAASSP (Adjudicación Directa).</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>No se encontró en el expediente la autorización escrita del Director General de SHF requerida para la contratación de servicios de esta asesoría como lo establece el artículo 19 cuarto párrafo de la LAASSP.</i> <i>Dentro del expediente se encontró el oficio DGAF/013/2021-DGAAR-CI-003/2021-DGAAC/009/2021, por medio del cual los Titulares de las Direcciones Generales Adjuntas de Finanzas, de Administración de Riesgos y de Administración y Operaciones solicitan a la entonces Directora de Administración, "el apoyo para verificar y hacer del conocimiento de esta Dirección y de las Áreas Requirientes si dentro de los archivos de la institución se cuenta con registros de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones o trabajos relacionados con el Servicio de implementación de la NIIF-9 Instrumentos Financieros (IFRS9) para SHF", no obstante no cuenta con el sello de recepción de la Dirección de Administración ni se encontró la respuesta al mismo que dé cuenta de la verificación en los archivos de la existencia de trabajos sobre la materia a contratar, conforme lo dispone el primer párrafo del artículo 19 de la LAASSP.</i> 	<p>30 de septiembre de 2022</p> <hr/> <p>Fecha de firma:</p> <p>06 de diciembre de 2022</p> <hr/> <p>Fecha compromiso</p>
--	--


 Miriam Sulamita Saldivar
 Márquez
 Especialista de Auditoría
 Interna


 Efrén Sandria Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría
 Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 6 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	05
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	11.004.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

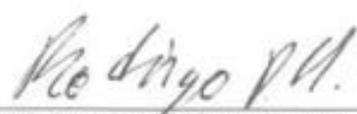
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<ul style="list-style-type: none"> • Se encontró el oficio DGAF/012/2021-DGAAR-C1-002/2021-DGAAO/008/2021, por medio del cual los Titulares de las Direcciones Generales Adjuntas de Finanzas, de Administración de Riesgos y de Administración y Operaciones solicitan a la entonces Directora de Administración, su apoyo para realizar la investigación de mercado para la contratación del "Servicio de implementación de la NIIF-9 Instrumentos Financieros (IFRS9, por sus siglas en inglés) para SHF", no obstante no cuenta con el sello de recepción de la Dirección de Administración que dé cuenta de la fecha y hora de recepción. • En el expediente de contratación no se encontró documentación alguna que dé cuenta de la Dictaminación y aprobación del caso de excepción emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, por lo que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Mediante escrito de fecha 16 de febrero de 2021 suscrito por el Director General Adjunto de Administración y Operaciones, se hizo del conocimiento a Mancera S.C. que se adjudica el contrato del "Servicio de implementación de la NIIF-9 Instrumentos Financieros (IFRS9) para Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.", sin embargo, no cuenta con sello de recepción que dé cuenta de la fecha y hora de recibo por parte del proveedor adjudicado. De igual manera en 	
--	--


 Miriam Sulamita Saldívar
 Márquez
 Especialista de Auditoría
 Interna


 Efrén Sandria Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría
 Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 7 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	05
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	11,004.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

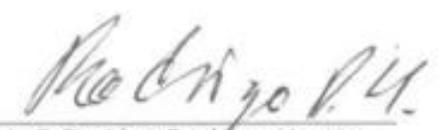
ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
<p><i>dicho escrito no se solicitó al proveedor la documentación necesaria para proceder a la elaboración del contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 4.2.4.13 del Manual de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Asimismo, en el expediente no obra la documentación legal – administrativa que permita acreditar el contenido de las Declaraciones efectuadas por el C. Armando Andrés Martínez Ríos en su carácter de apoderado legal, señaladas en los incisos a), b), c) y d) del numeral II del Apartado de Declaraciones del contrato de prestación de servicios de fecha 16 de febrero de 2021.</i> • <i>En el expediente de contratación no se encontró la carta de ausencia de conflicto de interés de los servidores públicos que fungieron como área requirente y representante legal, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 3, Sección I del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.</i> • <i>En el expediente no se encontró el contrato original, ni el acuse de entrega de su tanto original al proveedor, ni de la entrega a las áreas requirentes respectivas, por lo que no se cumple con lo dispuesto en el numeral 4.2.6.1.5 del Manual de Aplicación General.</i> 	


Miriam Sulamita Saldivar
Márquez
Especialista de Auditoría
Interna


Efrén Sandra Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 8 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	05
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	11,004.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

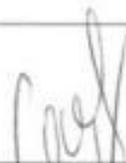
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p><i>en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>No se identifica en el expediente que se cuente con el informe del Área requirente al titular de SHF en el que con base en los entregables pactados en el contrato, se indique el resultado obtenido y la forma en la que contribuyeron al objetivo para el cual se realizó la contratación ni la evidencia de haber remitido copia al Órgano Interno de Control.</i> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p><i>El contrato MANCERA20210216 celebrado con el proveedor Mancera, S.C. no contiene el fundamento correcto, no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de la LAASSP, toda vez que no se cuenta con la autorización escrita de la erogación por parte del Director General de SHF o del servidor público en que este delegue dicha atribución, asimismo no se encontró el documento que dé cuenta que la entidad realizó la verificación en sus archivos de trabajos iguales y/o similares.</i></p> <p><i>No se tiene constancia que acredite que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 22 de la LAASSP, en la que se constante que previamente a la iniciación del procedimiento de contratación, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de SHF, dictaminó procedente la excepción a la licitación pública por</i></p>	
---	--


 Miriam Sulamita Saldívar
 Márquez
 Especialista de Auditoría
 Interna


 Efrén Sandria Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría
 Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 9 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	05
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	11,004.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

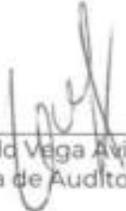
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

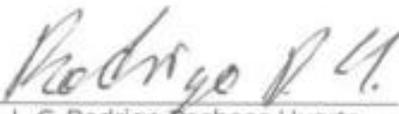
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
------------------	----------------------

<p><i>encontrarse en el supuesto a que se refieren la fracción III del artículo 41 de la LAASSP.</i></p> <p><i>El expediente no se encuentra correctamente integrado en virtud de que no contiene el contrato en original, ni con los acuses correspondientes que acrediten la entrega al proveedor de un tanto original, ni las copias correspondientes a las áreas requirentes, no se encontró la carta de ausencia de conflicto de interés de los servidores públicos que intervinieron en la adjudicación de dicho contrato, de igual manera no cuenta con el informe en el que el Área requirente informa el resultado obtenido y la forma en la que contribuyeron al objetivo para el cual se realizó la contratación ni la evidencia de haberse remitido al OIC.</i></p> <p>Fundamento legal: Artículos: 19, primer y cuarto párrafo, 22 fracción II, 26 fracción III y 45 fracción II de la LAASSP. 15 tercer párrafo, 72 fracción III del RLAASSP. Numerales 4.2.4.1.3 y 4.2.6.1.5 del Manual de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Numeral 3, Sección I del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.</p>	
--	--


 Miriam Sulamita Saldívar
 Márquez
 Especialista de Auditoría
 Interna


 Efrén Sandria Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría
 Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 1 de 5
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	06
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	849.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

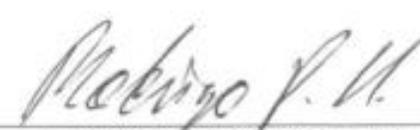
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p>TITULO:</p> <p>Fraccionamiento de operaciones en la contratación del "Servicio de diagnóstico relacionado con el tratamiento fiscal en todo lo relacionado con las operaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (SHF), por su propio derecho y como fiduciario en el Fondo de Operaciones y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), así como en su carácter de prestador de servicios de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, Sociedad Anónima de Capital Variable (SCV-SHF), contemplando la realización del estudio de precios de transferencia de SHF, y derivado de éste el de FOVI y SCV-SHF, así como las declaraciones anuales informativas de partes relacionadas".</p> <p>DEBER SER:</p> <p>El artículo 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (LAASSP) señala:</p> <p><i>"Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de las de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no</i></p>	<p>Correctiva:</p> <p>La Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones deberá de manera fundada y motivada justificar la razón por la cual en la adjudicación y suscripción de los contratos KPMG20211902 y KPMG20211011, formalizados con el proveedor KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C., ambos para la prestación del "Servicio de diagnóstico relacionado con el tratamiento fiscal en todo lo relacionado con las operaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (SHF), por su propio derecho y como fiduciario en el Fondo de Operaciones y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), así como en su carácter de prestador de servicios de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, Sociedad Anónima de Capital Variable (SCV-SHF), contemplando la realización del estudio de precios de transferencia de SHF, y derivado de éste el de FOVI y SCV-SHF, así como las declaraciones anuales informativas de partes relacionadas", no observó lo dispuesto en el artículo 42 primer párrafo de la LAASSP y el 74 de su Reglamento.</p> <p>Preventiva:</p> <p>La Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones deberá implementar controles a efecto de que, en lo subsecuente, no se fraccionen las operaciones para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública, en cumplimiento el primer párrafo del artículo 42 de la LAASSP y el 74 de su reglamento.</p>
--	--


 Miriam Sulamita Saldivar
 Márquez
 Especialista de Auditoría
 Interna


 Efrén Sandria Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Ávila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría Interna,
 de Desarrollo y Mejora de la Gestión
 Pública.

HOJA No:	Página 2 de 5
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	06
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	849.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo".

En este orden de ideas, el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASP) dispone:

"Para efectos del primer párrafo del artículo 42 de la Ley, se considerará que existe fraccionamiento de las operaciones, cuando en las contrataciones involucradas se presenten las siguientes circunstancias:

- I. Todas estén fundadas en el artículo 42 de la Ley y la suma de sus importes superen el monto máximo indicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para cada procedimiento de excepción;
- II. Los bienes o servicios objeto de las contrataciones sean exactamente los mismos;
- III. Las operaciones se efectúen en un sólo ejercicio fiscal;
- IV. El Área contratante o el Área requirente pudieran prever las contrataciones en un sólo procedimiento, sin que se haya realizado de esta forma, y
- V. Las solicitudes de contratación se realicen por la misma Área requirente y el Área contratante sea la misma, o bien, el Área requirente sea la misma y el Área contratante sea diferente".

Por la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones:

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez



Firma

Enlace Responsable:

Licenciado Marco Antonio Martínez Vázquez
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales



Firma



Miriam Sulamita Saldivar
Márquez
Especialista de Auditoría
Interna



Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría



Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría



L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 3 de 5
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	06
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	849.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
------------------	----------------------

<p>SER:</p> <p><i>De la revisión de los expedientes correspondientes a los contratos KPMG20211902 celebrado con el proveedor KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C., con vigencia a partir del 19 de febrero y hasta el 30 de septiembre de 2021 y por un importe de \$399,100.00. (Trescientos noventa y nueve mil cien pesos 00/100M.N.) y KPMG20211011 celebrado con el proveedor KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C. con vigencia a partir del 11 de octubre de 2021 y hasta el 06 de mayo de 2022 y por un importe de \$450,500.00 (Cuatrocientos cincuenta mil quinientos pesos 00/100M.N.), ambos para la prestación del "Servicio de diagnóstico relacionado con el tratamiento fiscal en todo lo relacionado con las operaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (SHF), por su propio derecho y como fiduciario en el Fondo de Operaciones y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), así como en su carácter de prestador de servicios de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, Sociedad Anónima de Capital Variable (SCV-SHF), contemplando la realización del estudio de precios de transferencia de SHF, y derivado de éste el de FOVI y SCV-SHF, así como las declaraciones anuales informativas de partes relacionadas", todo lo anterior, respecto a los ejercicios fiscales 2020 y 2021, respectivamente; se determinó lo siguiente:</i></p>	<p>30 de septiembre de 2022</p> <hr/> <p>Fecha de firma:</p> <p>06 de diciembre de 2022</p> <hr/> <p>Fecha compromiso</p>
--	--


 Miriam Sulamita Saldivar
 Márquez
 Especialista de Auditoría
 Interna


 Efrén Sandrja Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría Interna,
 de Desarrollo y Mejora de la Gestión
 Pública.

HOJA No:	Página 4 de 5
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	06
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	849.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR: HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA: 06820
--	-------------------------	---------------------------------

UNIDAD AUDITADA Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA 210 Adquisiciones
--	--

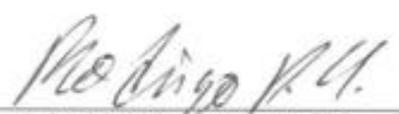
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

- Se detectó el posible fraccionamiento de operaciones al contratar el "Servicio de diagnóstica relacionado con el tratamiento fiscal en todo lo relacionado con las operaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (SHF), por su propio derecho y como fiduciario en el Fondo de Operaciones y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), así como en su carácter de prestador de servicios de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, Sociedad Anónima de Capital Variable (SCV-SHF), contemplando la realización del estudio de precios de transferencia de SHF, y derivado de éste el de FOVI y SCV-SHF, así como las declaraciones anuales informativas de partes relacionadas", al actualizarse la hipótesis prevista en el artículo 74 del RLAASSP, toda vez que ambas contrataciones se encuentran fundamentadas en el artículo 42 de la LAASSP, los servicios objeto de las contrataciones son exactamente los mismos, las operaciones se efectuaron en un sólo ejercicio fiscal, el Área contratante o el Área requirente pudieron prever las contrataciones en un sólo procedimiento, sin que se haya realizado de esta forma, y las solicitudes de contratación se realizaron por la misma Área requirente y el Área contratante sea la misma, de conformidad al análisis descrito en documento anexo.


Miriam Sulamita Saldívar
Márquez
Especialista de Auditoría
Interna


Efrén Sandra Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 5 de 5
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	06
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	849.60
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

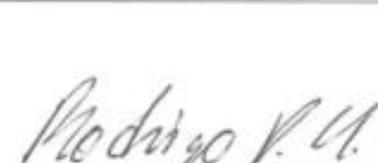
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p>CONCLUSIÓN</p> <p><i>Al realizar la contratación del "Servicio de diagnóstico relacionado con el tratamiento fiscal en todo lo relacionado con las operaciones de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (SHF), por su propio derecho y como fiduciario en el Fondo de Operaciones y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI), así como en su carácter de prestador de servicios de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, Sociedad Anónima de Capital Variable (SCV-SHF), contemplando la realización del estudio de precios de transferencia de SHF, y derivado de éste el de FOVI y SCV-SHF, así como las declaraciones anuales informativas de partes relacionadas", a través de la adjudicación y suscripción de los contratos KPMG20211902 y KPMG20211011, ambos formalizados con el proveedor KPMG CÁRDENAS DOSAL, S.C., se fraccionaron las operaciones para quedar comprendidas en el supuesto de excepción a la licitación pública por adjudicación directa establecido por el artículo 42 de LAASSP, contraviniendo lo dispuesto en los artículos 42 primer párrafo de la LAASSP y 74 del RLAASSP.</i></p> <p>Fundamento legal: Artículo 42 primer párrafo de la LAASSP. Artículo 74 del RLAASSP.</p>	
--	--


 Miriam Sulamita Saldivar
 Márquez
 Especialista de Auditoría
 Interna


 Efrén Sandría Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría Interna,
 de Desarrollo y Mejora de la Gestión
 Pública.

HOJA No:	Página 1 de 14
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	07
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	4,093.44
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA:	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA:	210 Adquisiciones
------------------	---	--------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

TITULO:

Deficiencias en la Contratación del proveedor Bloomberg Finance L.P.

DEBER SER:

El artículo 25 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) estipula que:

En casos excepcionales, previo a la autorización de su presupuesto, las dependencias y entidades podrán solicitar a la Secretaría su aprobación para convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se formalizan. Los referidos contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

El artículo 41 fracción III de la LAASSP dispone que:

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

Correctiva:

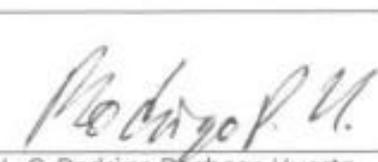
Para que la recomendación se dé por atendida por este Órgano Interno de Control, se requiere que la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, proporcione lo siguiente:

- Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para **convocar, adjudicar** y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se formalizan.
- Justificación, en la que, de manera fundada y motivada, se suscribió el contrato sin que se acreditara con la investigación de mercado realizada, que se obtuvieron las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitaron pérdidas o costos adicionales, importantes, cuantificados y justificados, tal como lo dispone el artículo 41 fracción III de la LAASSP y 72 fracción III del RLAASSP.
- Garantía de cumplimiento o fianza.
- Justificación por medio de la cual, de manera fundada y motivada, justifique el por qué no se solicitó escrito libre al proveedor Bloomberg Finance, L.P. al que alude el numeral 2.1.31 de la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2021, así como el por qué no


Miriam Sulamita Galcivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 2 de 14
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	07
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	4,093.44
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p>... III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;</p> <p>El artículo 45 de la LAASSP dice que:</p> <p><i>El contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, la siguiente:</i></p> <p><i>"II. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato; III. Los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato; IV. Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado; VI. El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total; VII. Precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes y, en este último caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula; IX. Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato XII. La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega; XIII. Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de la convocante, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; XIV. Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que</i></p>	<p>se gestionó por parte de la Convocante ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento mediante el cual se notificó al proveedor Bloomberg Finance, L.P. la adjudicación de la contratación del servicio. • Señalar la fecha de firma del contrato suscrito con el proveedor Bloomberg Finance, L.P. <p>Preventiva:</p> <p>La Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones deberá implementar controles a efecto de que, en lo subsecuente, en los procedimientos de contratación se observen las disposiciones aplicables para la presentación de la garantía de cumplimiento, se cerciore que el contenido de los contratos a suscribir cumple con lo dispuesto en la LAASSP y su Reglamento, así como contar con la constancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales conforme a lo estipulado en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.</p>
---	--


Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 3 de 14
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	07
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	4,093.44
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

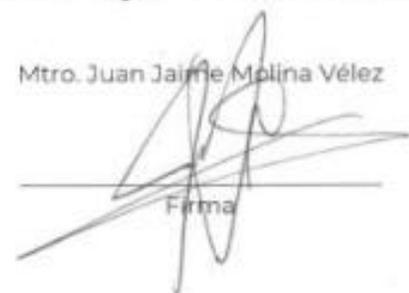
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
------------------	----------------------

se haga exigible el mismo; XV. Los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse; XVII. Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación; XVIII. El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la dependencia o entidad; XIX. Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores; XX. La indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de la dependencia o de la entidad, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables; XXI. Los procedimientos para resolución de controversias, distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley”.

Por la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones:

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez



Firma

Enlace Responsable:

Licenciado Marco Antonio Martínez Vázquez
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales



Firma



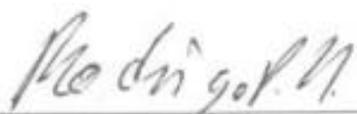
Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna



Efrén Sandra Fernández
Analista de Auditoría



Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría



L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 4 de 14
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	07
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	4,093.44
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

El artículo 46 de la LAASSP establece que:

"Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate".

El artículo 48 de la LAASSP dispone lo siguiente:

"Los proveedores que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los contratos".

El artículo 49 de la LAASSP estipula:

"Las garantías que deban otorgarse conforme a esta Ley se constituirán en favor de: I. La Tesorería de la Federación, por actos o contratos que se celebren con las dependencias; II. Las entidades, cuando los actos o contratos se celebren con ellas, y III. Las Tesorerías de las entidades

30 de septiembre de 2022

Fecha de firma:

06 de diciembre de 2022

Fecha compromiso

Miriám Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna

Efrén Sandra Hernández
Analista de Auditoría

Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría

L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 5 de 14
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	07
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	4,093.44
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA:	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA:	210 Adquisiciones
------------------	---	--------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

federativas o de los municipios, en los casos de los contratos celebrados al amparo de la fracción VI del artículo 1 de esta Ley’.

El artículo 72 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) dispone:

“Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

III. Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad”;

Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna

Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría

Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría

L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 6 de 14
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	07
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	4,093.44
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

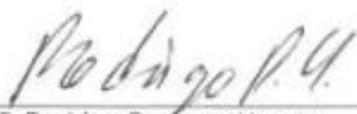
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p>El artículo 81 fracciones II, III, IV, VI y VIII del RLAASSP dispone:</p> <p><i>"Además de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley, el contrato deberá:</i> <i>II. Señalar que la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en los contratos se haya estipulado su divisibilidad. En caso de que por las características de los bienes o servicios entregados éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada; III. Establecer que el proveedor será el responsable de entregar los bienes y, en caso de ser de procedencia extranjera, se deberá indicar cuál de las partes asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen con motivo de la misma; IV. Prever que en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva; VI. Prever, en su caso, la posibilidad de que las garantías de cumplimiento o de anticipo se puedan entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios; VIII. Establecer la previsión de que una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los</i></p>	
---	--


 Miriam Sulamita Saldivar Márquez
 Especialista de Auditoría Interna


 Efrén Saboría Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Ávila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría
 Interna, de Desarrollo y Mejora de
 la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 7 de 14
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	07
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	4,093.44
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato".

El artículo 82 del RLAASSP señala:

"Las dependencias y entidades, en contrataciones iguales o superiores al equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, **deberán formalizar** las adquisiciones, arrendamientos y servicios **a través de contratos, los cuales deberán contener, en lo aplicable, los elementos a que se refiere el artículo 45 de la Ley y lo previsto en el artículo 81 de este Reglamento**, debiendo considerar el contenido de la convocatoria a la licitación pública, de la invitación a cuando menos tres personas o de la solicitud de cotización y, en su caso, de sus modificaciones..."

El artículo 84 cuarto párrafo del RLAASSP dispone:

"En el caso del procedimiento de adjudicación directa la fecha, hora y lugar para la firma del contrato será la determinada por el Área contratante en la notificación de la adjudicación del mismo; dicha fecha deberá quedar comprendida dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación".



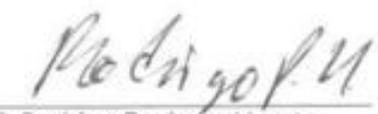
Miriam Sulamita Sardián Márquez
Especialista de Auditoría Interna



Efrén Sandoval Hernández
Analista de Auditoría



Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría



L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 8 de 14
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	07
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	4,093.44
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

El Quinto párrafo de la Política Trigésima Segunda de las POBALINES indica que:

"Los modelos de contrato correspondientes a cada adjudicación serán elaborados atendiendo a lo requerido por el artículo 45 de la Ley y 81 de su Reglamento, por unidad administrativa responsable dentro de la Dirección General Adjunta Jurídica y Fiduciaria de la SHF, previa solicitud de la SRMSG hecha por escrito, en la que se incluya, además del formato de solicitud de elaboración de contrato, la siguiente documentación e información: acta constitutiva de la empresa, sus modificaciones, inscripción en el Registro Público respectivo; Cédula del Registro Federal de Contribuyentes que contenga su domicilio fiscal; identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante o apoderado legal y, en su caso, poder notarial que acredite su representación y copia de los términos de referencia expedida por el área solicitante. En los casos de contratos cuyo monto exceda el monto equivalente a 300 veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, también se deberá incluir Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social que emite el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)".



Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna



Efrén Sandría Hernández
Analista de Auditoría



Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría



L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 9 de 14
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	07
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	4,093.44
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA:	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA:	210 Adquisiciones
------------------	---	--------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

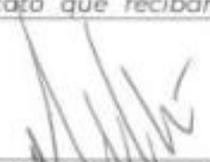
El artículo 32 D fracción III del Código Fiscal de la Federación, dispone:

"Cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, **en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con las personas físicas, morales o entes jurídicos que:**

III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

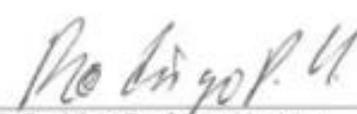
El numeral 2.1.31 de la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2021, establece:

"Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales


Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 10 de 14
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	07
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	4,093.44
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

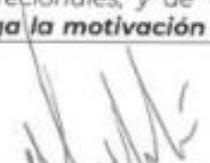
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

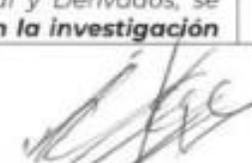
convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales."

SER:

De la revisión del expediente correspondiente al contrato BLOOM20210101 celebrado con el proveedor Bloomberg Finance, L.P. por la contratación de las "Servicios de Información Financiera" con periodo de duración de enero a diciembre de 2021 y por un importe de USD 157,440.00 (Ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta dólares 00/100USD) se identificó lo siguiente:

- No se encontró evidencia documental que dé cuenta de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para **convocar, adjudicar** y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se formalizan.
- Se suscribió el contrato, sin que en el documento identificado como "Solicitud de contratación por costos adicionales importantes (Artículo 41 fracción III)" de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrita por los Titulares de las Direcciones de Tesorería y Mercados Financieros; de Administración de Riesgos Financieros y no Discrecionales; y de Tesorería Internacional y Derivados, se **contenga la motivación que acredite que con la investigación**


Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sandría Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Sevilla
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 11 de 14
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	07
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	4,093.44
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p><i>de mercado correspondiente, se obtuvieron las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, importantes, cuantificados y justificados, tal como lo dispone el artículo 41 fracción III de la LAASSP y 72 fracción III del RLAASSP.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>No se encontró la garantía de cumplimiento o fianza.</i> • <i>No se contó con evidencia de que Bloomberg Finance, L.P. haya entregado a la Convocante, en escrito libre, la manifestación de que no se encontraba obligado a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no se encontraban obligados a presentar declaraciones periódicas en México, ni de que se gestionó por parte de la Convocante ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF.</i> • <i>No se encontró el documento mediante el cual se notificó al proveedor la adjudicación de la contratación del servicio, por lo que no se identifica que se haya hecho exigible la obligación de firmar el contrato dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.</i> • <i>El Contrato formalizado es un formato realizado por el proveedor el cual se encuentra redactado en idioma inglés, formato que no</i> 	
--	--


 Miriam Sulamita Saldivar Márquez
 Especialista de Auditoría Interna


 Efrén Sanabria Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Yaga Avila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría
 Interna, de Desarrollo y Mejora de
 la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 12 de 14
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	07
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	4,093.44
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA:	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA:	210 Adquisiciones
------------------	---	--------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p><i>cumple en su totalidad con lo estipulado en la LAASSP (fracciones II, III, IV, VII, XI, XV, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI del artículo 45).</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>No se tiene certeza respecto a la fecha de celebración del contrato, en virtud de que el documento identificado como "Bloomberg Schedule of Service", indica que el "order date" es del 08 de enero de 2021, no obstante, en el rubro de firmas se señala que la fecha de suscripción por SHF fue el 01 de enero de 2021.</i> <p>CONCLUSIÓN</p> <p><i>No se encontró evidencia documental que dé cuenta de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para convocar, adjudicar y formalizar contratos cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en el que se formalizan, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 segundo párrafo de la LAASSP.</i></p> <p><i>Se suscribió el contrato sin que en el documento identificado como "Solicitud de contratación por costos adicionales importantes (Artículo 41 fracción III)" de fecha 11 de diciembre de 2020, suscrita por los Titulares de las Direcciones de Tesorería y Mercados Financieros; de Administración de Riesgos Financieros y no Discrecionales; y de Tesorería Internacional y Derivados, se encontrara la motivación que acreditara que con la investigación de mercado correspondiente, se obtenían las mejores</i></p>	
---	--


 Miriam Sulamita Saizdivar Márquez
 Especialista de Auditoría Interna


 Efrén Sanabria Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría
 Interna, de Desarrollo y Mejora de
 la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 13 de 14
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	07
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	4,093.44
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

condiciones para el Estado y, por tanto, se evitaban pérdidas o costos adicionales, importantes, cuantificados y justificados, tal como lo disponen los artículos 41 fracción III de la LAASSP y 72 fracción III del RLAASSP.

No se contó con evidencia de que Bloomberg Finance, L.P. haya entregado a la Convocante en escrito libre la manifestación de que no encontraban obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no se encontraban obligados a presentar declaraciones periódicas en México, ni de que se gestionó por parte de la Convocante ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF.

No se cumplió con lo dispuesto en el artículo 48 de la LAASSP, ya que no se cuenta con la garantía de cumplimiento del contrato expedida a favor de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

El Contrato no cumple con lo estipulado en el artículo 45 de la LAASSP y 81 del RLAASSP.

El expediente no incluye el documento mediante el cual se notifica al proveedor la adjudicación del contrato y se señale la fecha de firma del instrumento, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 cuarto párrafo del RLAASSP.



Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna



Efrén Sañdría Hernández
Analista de Auditoría



Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría



L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 14 de 14
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	07
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	4,093.44
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

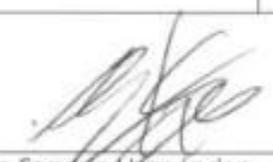
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

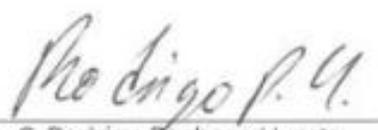
Fundamento legal:

Artículos 25, segundo párrafo, 41 fracción III, 45, 46, 48 y 49 de la LAASSP.
 Artículos 72 fracción III, 81 fracciones II, IV, VI y VIII, 82, 84 cuarto párrafo, del RLAASSP.
 Quinto párrafo de la Política Trigésima Segunda de las POBALINES
 Artículo 32 D fracción III del Código Fiscal de la Federación.
 Numeral 2.1.31 de la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2021


 Miriam Sulamita Saldivar Márquez
 Especialista de Auditoría Interna


 Efrén Sanabria Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría
 Interna, de Desarrollo y Mejora de
 la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 1 de 10
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	08
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	4,093.44
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

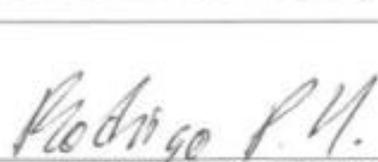
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p>TITULO: Deficiencias en la administración del Contrato suscrito con el proveedor Bloomberg Finance L.P.</p> <p>DEBER SER:</p> <p><i>En el documento identificado como "Bloomberg Schedule of Service" de fecha 08 de enero de 2021, Bloomberg Agreement número 1031106 (Contrato), página 1 de 4, se estableció lo siguiente:</i></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Quantity</th> <th>Type of services/ Equipment ordered</th> <th>Monthly unit price</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Accpt w/2-23" Monitors w/Stand +PC Account#269101, SID#6442172, Term Start Date 03/01/2021</td> <td>\$150.00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Accpt w/2-23" Monitors w/Stand +PC Account#269101, SID#9328280, Term Start Date 04/06/2021</td> <td>\$150.00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Accpt w/2-23" Monitors w/Stand +PC Account#269101, SID#9352378, Term Start Date 04/15/2021</td> <td>\$150.00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>TRML w/2-23" Monitors w/Stand +PC Account#269101, SID#484614, Term Start Date 01/01/2022</td> <td>\$2,170.00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>TRML w/2-23" Monitors w/Stand +PC</td> <td>\$2,170.00</td> </tr> </tbody> </table>	Quantity	Type of services/ Equipment ordered	Monthly unit price	1	Accpt w/2-23" Monitors w/Stand +PC Account#269101, SID#6442172, Term Start Date 03/01/2021	\$150.00	1	Accpt w/2-23" Monitors w/Stand +PC Account#269101, SID#9328280, Term Start Date 04/06/2021	\$150.00	1	Accpt w/2-23" Monitors w/Stand +PC Account#269101, SID#9352378, Term Start Date 04/15/2021	\$150.00	1	TRML w/2-23" Monitors w/Stand +PC Account#269101, SID#484614, Term Start Date 01/01/2022	\$2,170.00	1	TRML w/2-23" Monitors w/Stand +PC	\$2,170.00	<p>Correctiva:</p> <p>Para que la recomendación se dé por atendida por este Órgano Interno de Control, se requiere que la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, proporcione justificación por la cual, de manera fundada y motivada, se explique el por qué:</p> <ul style="list-style-type: none"> El contrato no contiene los conceptos y precios unitarios ofertados en la propuesta económica de Bloomberg Finance, L.P. de fecha 20 de noviembre de 2020. Se llevó a cabo el pago de las facturas números 5605939423, 5606100885, 5606262328, 5606421305, 5606100883, 5606262324 y 5606421296, pese a que en estas se facturaron conceptos que no se encuentran descritos en el "Bloomberg Schedule of Service" (Contrato). Se llevó a cabo el pago de las facturas números 5605939423, 5606100885, 5606262328, 5606421305, las cuales contienen servicios por cobrar que aún no se encontraban devengados, es decir fueron facturados, remitidos a pago y pagados, de manera anticipada a su prestación, sin que se otorgara garantía la cual debería constituirse por el importe total del anticipo otorgado y a favor de la entidad.
Quantity	Type of services/ Equipment ordered	Monthly unit price																	
1	Accpt w/2-23" Monitors w/Stand +PC Account#269101, SID#6442172, Term Start Date 03/01/2021	\$150.00																	
1	Accpt w/2-23" Monitors w/Stand +PC Account#269101, SID#9328280, Term Start Date 04/06/2021	\$150.00																	
1	Accpt w/2-23" Monitors w/Stand +PC Account#269101, SID#9352378, Term Start Date 04/15/2021	\$150.00																	
1	TRML w/2-23" Monitors w/Stand +PC Account#269101, SID#484614, Term Start Date 01/01/2022	\$2,170.00																	
1	TRML w/2-23" Monitors w/Stand +PC	\$2,170.00																	


Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sandra Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 2 de 10
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	08
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	4,093.44
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

RESULTADO		RECOMENDACIÓN	
-----------	--	---------------	--

RESULTADO	RECOMENDACIÓN																					
<table border="1"> <tr> <td></td> <td>Account#269101, SID#795500, Term Start Date 01/01/2022</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>TRML w/2-23" Monitors w/Stand +PC Account#269101, SID#1753797, Term Start Date 01/01/2021</td> <td>\$2,170.00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Bloomberg Anywhere Account#269101, SID#804627, Term Start Date 01/01/2022</td> <td>\$2,020.00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Bloomberg Anywhere Account#269101, SID#833835, Term Start Date 01/01/2022</td> <td>\$2,020.00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Bloomberg Anywhere Account#269101, SID#3943184, Term Start Date 01/01/2022</td> <td>\$2,020.00</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Access Point w/Trans Prod Account #269101, SID#9488966, Term Start Date 06/08/2021</td> <td>\$0.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total</td> <td>\$13,020.00</td> </tr> </table>		Account#269101, SID#795500, Term Start Date 01/01/2022		1	TRML w/2-23" Monitors w/Stand +PC Account#269101, SID#1753797, Term Start Date 01/01/2021	\$2,170.00	1	Bloomberg Anywhere Account#269101, SID#804627, Term Start Date 01/01/2022	\$2,020.00	1	Bloomberg Anywhere Account#269101, SID#833835, Term Start Date 01/01/2022	\$2,020.00	1	Bloomberg Anywhere Account#269101, SID#3943184, Term Start Date 01/01/2022	\$2,020.00	1	Access Point w/Trans Prod Account #269101, SID#9488966, Term Start Date 06/08/2021	\$0.00		Total	\$13,020.00	<p>Preventiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> La Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones deberá implementar controles a efecto de que, en lo subsecuente, se contenga en los contratos conceptos y precios ofertados en las propuestas económicas ofertadas por los proveedores a quienes se adjudique contrato. La Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones deberá implementar controles a efecto de que, en lo subsecuente, al efectuar el pago de las facturas, se verifique que éstas contengan conceptos y precios unitarios descritos en el contrato. Asimismo, deberá de verificarse que los servicios se encuentren debidamente devengados y en caso de efectuar anticipos estos se encuentren debidamente garantizados.
	Account#269101, SID#795500, Term Start Date 01/01/2022																					
1	TRML w/2-23" Monitors w/Stand +PC Account#269101, SID#1753797, Term Start Date 01/01/2021	\$2,170.00																				
1	Bloomberg Anywhere Account#269101, SID#804627, Term Start Date 01/01/2022	\$2,020.00																				
1	Bloomberg Anywhere Account#269101, SID#833835, Term Start Date 01/01/2022	\$2,020.00																				
1	Bloomberg Anywhere Account#269101, SID#3943184, Term Start Date 01/01/2022	\$2,020.00																				
1	Access Point w/Trans Prod Account #269101, SID#9488966, Term Start Date 06/08/2021	\$0.00																				
	Total	\$13,020.00																				

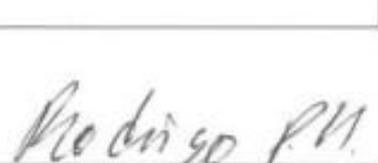
El artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) dispone que:

"Las dependencias y entidades no podrán financiar a proveedores. No se considerará como operación de financiamiento, el otorgamiento de


Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pecheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 3 de 10
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	08
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	4,093.44
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

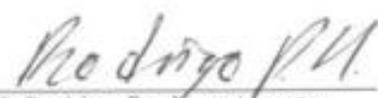
ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
<p><i>anticipos, los cuales en todo caso, deberán garantizarse en los términos del artículo 48 de esta Ley.</i></p> <p>El artículo 48 de la LAASSP menciona que:</p> <p><i>"Los proveedores que celebren los contratos a que se refiere esta Ley deberán garantizar: I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los contratos".</i></p> <p>El artículo 49 de la LAASSP dice:</p> <p><i>"Las garantías que deban otorgarse conforme a esta Ley se constituirán en favor de: I. La Tesorería de la Federación, por actos o contratos que se celebren con las dependencias; II. Las entidades, cuando los actos o contratos se celebren con ellas, y III. Las Tesorerías de las entidades federativas o de los municipios, en los casos de los contratos celebrados al amparo de la fracción VI del artículo 1 de esta Ley".</i></p> <p>El artículo 52 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que:</p> <p><i>"Los ejecutores de gasto, conforme a las disposiciones aplicables, realizarán los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los</i></p>	<p>Por la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones:</p> <p>Mtro. Juan Jaime Molina Vélez</p>  <p>Firma</p> <p>Enlace Responsable:</p> <p>Licenciado Marco Antonio Martínez Vázquez Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales</p>  <p>Firma</p>


Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sagorúa Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 4 de 10
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	08
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	4,093.44
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
------------------	----------------------

sistemas contables correspondientes. Los ejecutores de gasto **solicitarán el pago de los gastos efectivamente devengados, a través de cuentas por liquidar certificadas, en los términos del Reglamento**.

SER:

De la revisión del expediente correspondiente al contrato BLOOM20210101 celebrado con el proveedor Bloomberg Finance, L.P. por la contratación de las "Servicios de Información Financiera" con periodo de duración de enero a diciembre de 2021 y por un importe de USD157,440.00 (Ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta dólares 00/100USD), se identificó lo siguiente:

- El documento identificado como "**Bloomberg Schedule of Service**", contiene conceptos y precios unitarios distintos a los ofertados en la propuesta económica de Bloomberg Finance, L.P. de fecha 20 de noviembre de 2020.

Toda vez que la propuesta económica de Bloomberg Finance, L.P. de fecha 20 de noviembre de 2020, señala los siguientes conceptos y precios unitarios:

30 de septiembre de 2022

Fecha de firma:

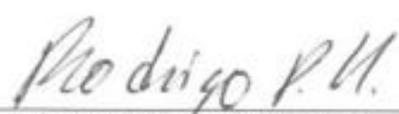
06 de diciembre de 2022

Fecha compromiso


Miriam Sulamita Saldívar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sandra Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pecho Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 5 de 10
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	08
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	4,093.44
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR: HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA: 06820
--	-------------------------	---------------------------------

UNIDAD AUDITADA Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA 210 Adquisiciones
--	--

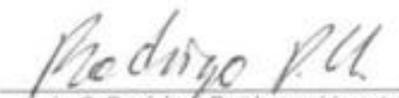
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

Cantidad	Tipo de servicios/ Equipos ordenados	Precio unitario mensual
1	TRML w/2-23" Monitors w/Stand +PC Account#269101, SID#484614 Term Start Date 01/01/2021	\$2,170.00
1	TRML w/2-23" Monitors w/Stand +PC Account#269101, SID#795500 Term Start Date 01/01/2021	\$2,170.00
1	TRML w/2-23" Monitors w/Stand +PC Account#269101, SID#804627 Term Start Date 01/01/2021	\$2,170.00
1	TRML w/2-23" Monitors w/Stand +PC Account#269101, SID#833835 Term Start Date 01/01/2021	\$2,170.00
1	TRML w/2-23" Monitors w/Stand +PC Account#269101, SID#1753797 Term Start Date 01/01/2021	\$2,170.00
1	TRML w/2-23" Monitors w/Stand +PC Account#269101, SID#3943184 Term Start Date 01/01/2021	\$2,170.00
1	STP Portal Account #269101	Included


Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sandriza Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 6 de 10
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	08
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	4,093.44
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

RESULTADO		RECOMENDACIÓN	
-----------	--	---------------	--

1	Access Point w/Trans Prod Account #269101	\$0.00
	Total	\$13,020.00

Asimismo, los precios unitarios descritos en dicho documento establecen "Term Start Date" fuera de la vigencia de la contratación, que van a partir del 01/01/2022, de acuerdo a lo siguiente:

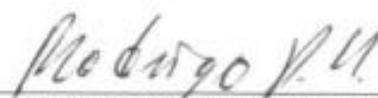
Bloomberg Anywhere Account#269101, SID#804627, Term Start Date 01/01/2022
Bloomberg Anywhere Account#269101, SID#833835, Term Start Date 01/01/2022
Bloomberg Anywhere Account#269101, SID#3943184, Term Start Date 01/01/2022

- En las facturas números 5605939423, 5606100885, 5606262328 y 5606421305, se constató que se facturaron conceptos que no se encuentran incluidos en el "Bloomberg Schedule of Service", siendo estos:


Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 7 de 10
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	08
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	4,093.44
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

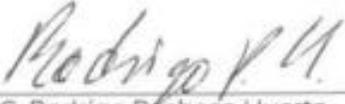
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p><i>23" Dual w/PC por un precio unitario de \$150.00 USD</i> <i>Bloomberg Terminal por un precio unitario de \$2,020.00 USD</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>En las facturas 5606100883, 5606262324 y 5606421296 se constató que se facturó un concepto que no se encuentra incluido en el "Bloomberg Schedule of Service", siendo este:</i> <p><i>ICE LIBOR Real Time por un precio unitario de \$10.60 USD</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Se encontró que las facturas contienen servicios por cobrar que aún no se encontraban devengados, es decir fueron facturados de manera anticipada a su prestación, sin que se otorgara garantía la cual debería constituirse por el importe total del anticipo otorgado y a favor de la entidad, conforme a lo siguiente:</i> <p><i>Factura número 5605939423 de fecha 04 de enero de 2021 se facturaron servicios a prestar en un periodo del 01/01/2021 al 31/03/21, sin que a la fecha de emisión se hubieren devengado.</i></p> <p><i>Factura número 5606100885 de fecha 05 de abril de 2021 se facturaron servicios a prestar en un periodo del 01/04/2021 al 30/06/21, sin que a la fecha de emisión se hubieren devengado.</i></p>	
---	--


Miriam Sulámita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pecheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 8 de 10
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	08
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	4,093.44
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR: HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA: 06820
--	-------------------------	---------------------------------

UNIDAD AUDITADA Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA 210 Adquisiciones
--	--

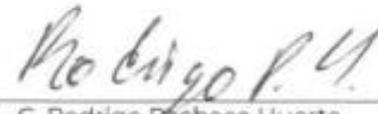
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p><i>Factura número 5606262328 de fecha 06 de julio de 2021 se facturaron servicios a prestar en un periodo del 01/07/2021 al 30/09/21, sin que a la fecha de emisión se hubieren devengado.</i></p> <p><i>Factura número 5606421305 de fecha 04 de octubre de 2021 se facturaron servicios a prestar en un periodo del 01/10/2021 al 31/12/21, sin que a la fecha de emisión se hubieren devengado.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>En el expediente de contratación se encontraron los oficios DGAF/DTMF-24/20 (sic) recibido en la Dirección de Administración el 05 de febrero de 2021 y DGAF/DTMF-137/21 recibido en a Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante las cuales el Titular de la Dirección de Tesorería y Mercados Financieros manifiesta la entera satisfacción de los servicios proporcionados por Bloomberg Finance L.P., sin que, a esa fecha, estos hayan sido efectivamente devengados, para proceder al pago de las facturas, toda vez que los oficios fueron emitidos y recibidos previo a que concluyera el periodo en el cual se prestarían los servicios facturados, conforme a lo siguiente:</i> <p><i>5605939423 de fecha 04 de enero de 2021, en la cual se facturaron servicios a prestar en un periodo del 01/01/2021 al 31/03/21</i></p> <p><i>5606262328 de fecha 06 de julio de 2021, en la cual se facturaron servicios a prestar en un periodo del 01/07/2021 al 30/09/21</i></p>	
---	--


 Miriam Sulamita Saldívar Márquez
 Especialista de Auditoría Interna


 Efrén Sandra Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pecheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría
 Interna, de Desarrollo y Mejora de
 la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 9 de 10
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	08
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	4,093.44
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
------------------	----------------------

Asimismo, respecto de las facturas 5606100885 y 5606421305, no se encontró evidencia documental mediante la cual se haya efectuado la manifestación a entera satisfacción para proceder al pago de estas.

- Se constato que las facturas números 5605939423, 5606100885, 5606262328 y 5606421305, fueron enviadas para tramite de pago, y en consecuencia pagadas previo a que la totalidad de los servicios que amparan fueran efectivamente devengados, conforme a lo siguiente:

5605939423 se pagó con fecha 25 de febrero de 2021
5606100885 se pagó con fecha 06 de mayo de 2021
5606262328 se pagó con fecha 22 de julio de 2021
5606421305 se pagó con fecha 08 de noviembre de 2021

CONCLUSIÓN

El documento identificado como **"Bloomberg Schedule of Service"**, contiene conceptos y precios unitarios distintos a los ofertados en la propuesta económica de Bloomberg Finance, L.P. de fecha 20 de noviembre de 2020, sin que exista una justificación que dé cuenta de la

Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna

Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría

Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría

L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 10 de 10
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	08
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	4,093.44
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
------------------	----------------------

razón por la cual se consideraron conceptos y precios unitarios distintos a los ofertados por Bloomberg.

En las facturas números 5605939423, 5606100885, 5606262328, 5606421305, 5606100883, 5606262324 y 5606421296 se constató que se facturaron conceptos que no se encuentran descritos en el "Bloomberg Schedule of Service".

Se encontró que las facturas números 5605939423, 5606100885, 5606262328, 5606421305 contienen servicios por cobrar que aún no se encontraban devengados, es decir fueron facturados, remitidos a pago y pagados, de manera anticipada a su prestación, sin que se otorgara garantía la cual debería constituirse por el importe total del anticipo otorgado y a favor de la entidad, contraviniendo lo dispuesto por los artículos 13,48 y 49 de la LAASSP y 52 primer párrafo de la LFPRH.

Fundamento legal:

Documento identificado como "Bloomberg Schedule of Service", de fecha 08 de enero de 2021, Bloomberg Agreement número 1031106.

Artículos 13, 48 y 49 de la LAASSP.

Artículo 52 primer párrafo de la LFPRH.



Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna



Efrén Sardiña Hernández
Analista de Auditoría



Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría



L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 1 de 4
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	9
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	295.12
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

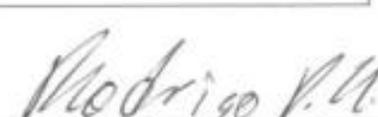
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p>TITULO: Inconsistencias en la Adjudicación Directa al proveedor González, Cortina, Glender y Compañía S.A. de C.V.</p> <p>DEBER SER El artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) dispone que:</p> <p><i>"Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate.</i></p> <p>El artículo 84 cuarto párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) estipula:</p> <p><i>"En el caso del procedimiento de adjudicación directa la fecha, hora y lugar para la firma del contrato será la determinada por el Área contratante en la notificación de la adjudicación del mismo; dicha fecha deberá quedar comprendida dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación."</i></p>	<p>Para que este Órgano Interno de Control (OIC), de por atendida esta observación, la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, deberá de realizar las siguientes acciones:</p> <p>Correctiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> Justificar de manera fundada y motivada el por qué la fecha de solicitud de contratación del área requirente es de fecha 27 de abril 2021, siendo que el contrato fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sociedad Hipotecaria Federal, conforme con el acuerdo número 03, adoptado en la sesión Ordinaria número 05/2021, de fecha 20 de mayo de 2021. Justificar de manera fundada y motivada, la razón por la cual el contrato se suscribió el 15 de septiembre de 2021, no obstante, se había llevado a cabo la notificación de adjudicación, mediante oficio de fecha 20 de mayo 2021, suscrito por la entonces Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Es decir que el contrato fue suscrito casi 4 meses después de la notificación de adjudicación, excediendo los plazos establecidos en el artículo 46, primer párrafo de la LAASSP y 84 cuarto párrafo del RLAASSP.
---	---


Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Savería Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 2 de 4
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	9
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	295.12
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p>SER</p> <p><i>De la revisión a la documentación que integra el expediente del proveedor González, Cortina, Glender y Compañía, S.A. de C.V. para la contratación del "Servicio de licenciamiento y soporte de una herramienta para la explotación, manejo y uso de información de Microsoft Dynamics AX que permita la generación de Modelos Tabulares y Multidimensionales para la Generación de Reportes Dinámicos y Tableros para uso de Sociedad Hipotecaria Federal", por un importe de USD 14,550.00, (\$295,122.02 MN) con vigencia del 15 de septiembre de 2021 al 14 de septiembre de 2022, se detectó lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>La solicitud de contratación del área requirente es de fecha 27 de abril 2021.</i> • <i>En el inciso e) del Apartado I de Declaraciones de "SHF" del contrato de fecha 15 de septiembre de 2021, se estableció: "El presente contrato fue dictaminado procedente por su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sociedad Hipotecaria Federal, conforme con el acuerdo número 03, adoptado en la sesión Ordinaria número 05/2021, de fecha 20 de mayo de 2021, sin embargo, en el expediente de contratación no obra el citado Acuerdo.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> • Aclarar el cuarto punto de la Sesión Ordinaria 08/21 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de SHF, donde se señaló que no se llevó a cabo la formalización de la contratación en virtud de que el proveedor no aceptó las condiciones del contrato y no entregó el cumplimiento de las obligaciones requerido previo a la contratación. En dicha sesión el representante del Órgano Interno de Control solicitó informar en la siguiente sesión del comité, situación que no se cumplió. <p>Es necesario aclarar la razón por la que el proveedor no aceptó en un inicio las condiciones del contrato original.</p> <p>Preventiva:</p> <p>La Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones deberá implementar controles a efecto de que, en lo subsecuente, se observen los plazos establecidos para la formalización de los contratos conforme a lo establecido en los artículos 46, primer párrafo de la LAASSP y 84 cuarto párrafo del RLAASSP.</p>
---	---


 Miriam Sulamita Saldívar Márquez
 Especialista de Auditoría Interna


 Efrén Sandría Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría
 Interna, de Desarrollo y Mejora de
 la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 3 de 4
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	9
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	295.12
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

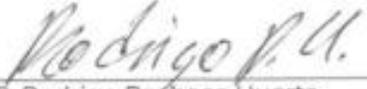
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<ul style="list-style-type: none"> Se detectó el oficio de notificación de adjudicación de fecha 20 de mayo 2021, suscrito por la entonces Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Se constató que el contrato se suscribió el 15 de septiembre de 2021. Es decir que se firmó casi 4 meses después de la notificación de la adjudicación, excediendo los plazos establecidos en el artículo 46, primer párrafo de la LAASSP y 84 cuarto párrafo del RLAASSP. Se constató que en el cuarto punto de la Sesión Ordinaria 08/21 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de SHF, se señaló que no se llevó a cabo la formalización de la contratación en virtud de que el proveedor no aceptó las condiciones del contrato y no entregó el cumplimiento de las obligaciones requerido previo a la contratación. En dicha sesión el representante del Órgano Interno de Control solicitó informar en la siguiente sesión del comité, situación que no se cumplió. <p>Es necesario aclarar la razón por la que el proveedor no aceptó en un inicio las condiciones del contrato original.</p>	<p>Por la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones:</p> <p>Mtro. Juan Jaime Molina Vélez</p>  <p>Firma</p> <p>Enlace Responsable:</p> <p>Licenciado Marco Antonio Martínez Vázquez Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales</p>  <p>Firma</p>
--	---


Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 1 de 4
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	10
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

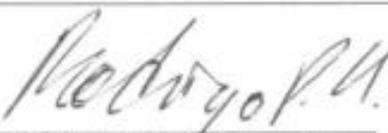
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p>TITULO: Incumplimiento al último párrafo del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>DEBER SER: El artículo 32 D último párrafo del Código Fiscal de la Federación. (CFF) dispone:</p> <p><i>“Para participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo de este artículo, los contribuyentes estarán obligados a autorizar al Servicio de Administración Tributaria para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento, a través del procedimiento que establezca el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, además de cumplir con lo establecido en las fracciones anteriores”.</i></p> <p>En este orden de ideas, el numeral 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 estipula:</p> <p><i>“Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos</i></p>	<p>Para que este Órgano Interno de Control (OIC), de por atendida esta observación, la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones deberá documentar lo siguiente:</p> <p>Correctiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar las constancias documentales que den cuenta, que el área contratante exigió de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento previo a la formalización de los contratos, en términos del numeral 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021. • Presentar las constancias documentales que den cuenta, que los proveedores con los que se suscribió el contrato, previo a la celebración de los mismos, hicieron pública la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en términos del numeral 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y el último párrafo del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, respecto de los 26 expedientes sujetos a revisión.
---	--


 Miriam Sulámita Saldívar
 Márquez
 Especialista de Auditoría
 Interna


 Efrén Saporita Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría
 Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 2 de 4
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	10
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales **vayan a realizar contrataciones** por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, **deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento** en términos de la regla 2.1.27.”

SER:

De la revisión de los 20 expedientes de la muestra correspondientes al procedimiento de Adjudicación Directa (AD), 4 de Invitación a cuando Menos Tres Personas (ITP) y 4 de Licitación Pública (LPN) se determinó lo siguiente:

- De los 20 expedientes revisados correspondientes al procedimiento de Adjudicación Directa, se detectó que 18 de ellos exceden el monto de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), ya que 2 contratos adjudicados al proveedor Servicios y Formas Graficas, S.A. de C.V., no se encuentran contenidos en la hipótesis del primer párrafo del numeral .131 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

Preventiva:

La Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, deberá implementar controles a efecto de que, en lo subsecuente, en los procedimientos de contratación se cuente con la constancia que dé cuenta que los proveedores con quienes se vaya a celebrar contrato hagan pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, previo a la formalización de los mismos.

Por la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones:

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez



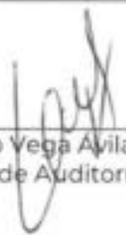
Firma



Miriam Sulamita Saldívar Márquez
Especialista de Auditoría Interna



Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría



Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría



L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 3 de 4
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	10
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

- Tras la revisión de los 26 expedientes restantes (18 de AD, 4 de ITP y 4 LP), se constató que ninguno contiene la constancia documental que dé cuenta que el área contratante haya exigido al proveedor con quien se celebró el contrato, hiciera público la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- De los 26 expedientes revisados ninguno contiene la constancia documental que dé cuenta que el proveedor con quien se celebró el contrato, hiciera público la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales previo a la suscripción de los mismos.

CONCLUSIÓN

De los 26 expedientes revisados, ninguno contiene la constancia documental que dé cuenta que el área contratante haya exigido al proveedor con quien se celebró el contrato, hiciera público la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Asimismo, no se acredita que los proveedores con quienes se celebraron los contratos respectivos, hicieran público la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales previo a la suscripción de los mismos, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 32 D último párrafo del CFF y del numeral 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

Enlace Responsable:

Licenciado Marco Antonio Martínez Vázquez
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales



Firma

30 de septiembre de 2022

Fecha de firma:

06 de diciembre de 2022

Fecha compromiso



Miriam Sulamita Saldívar Márquez
Especialista de Auditoría Interna



Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría



Gonzalo Vega Ayala
Analista de Auditoría



L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 4 de 4
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	10
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p>Fundamento legal:</p> <p>Artículo 32 D último párrafo del CFF. Numeral 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.</p>	
---	--


 Miriam Sulamita Saldivar
 Márquez
 Especialista de Auditoría
 Interna


 Efrén Sanjora Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L.C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría
 Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 1 de 3
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	11
MONTO FISCALIZABLE:	\$197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

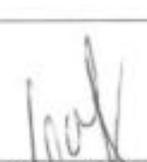
UNIDAD AUDITADA:	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA:	210 Adquisiciones
------------------	---	--------------------	-------------------

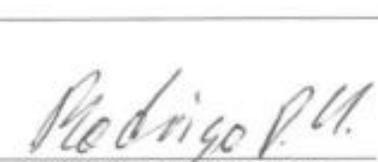
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p>TITULO:</p> <p>Incumplimiento al artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>DEBER SER:</p> <p>El artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) dispone:</p> <p><i>"Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:</i></p> <p>...</p> <p><i>IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas</i></p>	<p>Para que este Órgano Interno de Control (OIC), de por atendida esta observación, la Dirección de Administración deberá documentar lo siguiente:</p> <p>Correctiva:</p> <p>Presentar las constancias documentales que den cuenta, que el área contratante, previo a la suscripción de los contratos, se remitió al Órgano Interno de Control los escritos bajo protesta de decir verdad mediante los cuales el representante legal del proveedor, manifiesta que sus socios o accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX de la LGRA.</p>
--	---


 Miriam Sulamita Saldivar
 Márquez
 Especialista de Auditoría
 Interna


 Efrén Sandra Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría
 Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 2 de 3
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	11
MONTO FISCALIZABLE:	\$197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad".

SER:

De la revisión de los 20 expedientes de la muestra correspondientes al procedimiento de Adjudicación Directa, 4 de Invitación a cuando Menos Tres Personas y 4 de Licitación Pública se determinó lo siguiente:

- De los 28 expedientes revisados, 15 contienen escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual el representante legal del proveedor manifiesta que sus socios o accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- De los 28 expedientes revisados, se constató que 13 no contienen el escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual el representante legal del proveedor manifiesta que sus socios o accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, al que alude el artículo 49 fracción IX de la LGRA.

Por la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones:

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez



Firma

Enlace Responsable:

Licenciado Marco Antonio Martínez Vázquez
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales



Firma



Miriam Sulamita Saldívar
Márquez
Especialista de Auditoría
Interna



Efrén Sandra Hernández
Analista de Auditoría



Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría



L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.

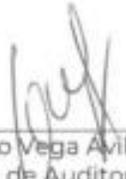
HOJA No:	Página 3 de 3
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	11
MONTO FISCALIZABLE:	\$197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

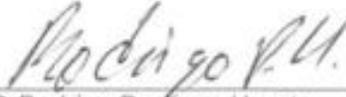
ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> De los 28 expedientes revisados ninguno contiene la constancia documental que dé cuenta que, previo a la suscripción de los contratos, se remitieron al Órgano Interno de Control los escritos bajo protesta de decir verdad mediante los cuales el representante legal del proveedor, manifiesta que sus socios o accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. <p>CONCLUSIÓN</p> <p>De los 28 expedientes revisados, ninguno contiene la constancia documental que dé cuenta que, previo a la suscripción de los contratos, se remitieron al Órgano Interno de Control los escritos bajo protesta de decir verdad mediante los cuales el representante legal del proveedor, manifiesta que sus socios o accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX de la LGRA.</p> <p>Fundamento legal: Artículo 49 fracción IX de la LGRA.</p>	<p>30 de septiembre de 2022</p> <hr/> <p>Fecha de firma:</p> <p>06 de diciembre de 2022</p> <hr/> <p>Fecha compromiso</p>


 Miriam Sulamita Saldivar
 Márquez
 Especialista de Auditoría
 Interna


 Efrén Sandría Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría
 Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 1 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	12
MONTO FISCALIZABLE:	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	295.12
MONTO POR ACLARAR:	27.17
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p>TITULO:</p> <p>Deficiencias en la administración del Contrato suscrito con el proveedor González, Cortina, Glender y Compañía S.A. de C.V.</p> <p>DEBER SER</p> <p>En las Cláusulas Primera, Segunda inciso a), Tercera primer y segundo párrafo y Décima, todas del Contrato de fecha 15 de septiembre de 2021, suscrito con el proveedor González, Cortina, Glender y Compañía S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio de licenciamiento y soporte de una herramienta para la explotación, manejo y uso de información de Microsoft Dynamics AX, que permita la generación de Modelos Tabulares y Multidimensionales para la Generación de Reportes, Reportes dinámicos y Tableros para su uso en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C." se estipuló:</p> <p><i>"PRIMERA. "LA EMPRESA", se obliga ante la "SHF", a entregar los bienes requeridos y a prestarle eficaz y lealmente, los servicios informáticos de implementación de su especialidad, a entera satisfacción de esta, descritos en el inciso b) de la Declaración I de este contrato, de conformidad con los términos plazos, condiciones, especificaciones y características que se señalan en el anexo "A" de este contrato, este contrato y en sus anexos, los cuales se denominarán, para fines de brevedad, como "LOS PRODUCTOS".</i></p>	<p>Para que la recomendación se dé por atendida por este Órgano Interno de Control, se requiere que la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, proporcione lo siguiente:</p> <p>Correctiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> Justificación por la cual, de manera fundada y motivada, se explique el por qué la Aceptación Técnica de los servicios, realizada por el área requirente, se efectuó el 22 de septiembre de 2021, en la cual se manifiesta que: "Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (SHF) ACEPTA a su entera satisfacción los bienes y/o servicios proporcionados por parte de GONZÁLEZ, CORTINA, GLENDER Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V.". Asimismo, en dicha aceptación, se hace constar que la totalidad de los entregables y/o productos correspondientes, fueron revisados y se encuentran plenamente aprobados, de acuerdo con el contrato, sin que a esa fecha se hubieren recibido los entregables, toda vez que estos fueron presentados por el proveedor el día 19 de noviembre de 2021, mediante el documento identificado como "Licencias de Software. Sociedad Hipotecaria Federal".
---	--

Miriam Sulamita Salazar Márquez
Especialista de Auditoría Interna

Efrén Sandra Hernández
Analista de Auditoría

Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría

L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 2 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	12
MONTO FISCALIZABLE:	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	295.12
MONTO POR ACLARAR:	27.17
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
<p>"SEGUNDA. En relación con la entrega de "LOS PRODUCTOS", así como en la relativo a la prestación de los servicios de licenciamiento y soporte, y en su caso, los servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS" materia de contratación, "LA EMPRESA" se obliga, además, a lo siguiente:</p> <p>a) Entregar "LOS PRODUCTOS", prestar los servicios de licenciamiento y soporte, y en su caso, los demás servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS", a partir del 15 de septiembre de 2021, conforme con los términos, plazos, condiciones, especificaciones y características establecidos en este contrato y sus anexos, así como a terminarlos totalmente el día 14 de septiembre de 2022".</p> <p>"TERCERA. La "SHF" se obliga a pagar a "LA EMPRESA", en concepto de precio por la completa y total entrega de "LOS PRODUCTOS", la prestación de los servicios de licenciamiento y soporte, y en su caso, por la ejecución de los demás servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS", la cantidad de \$14,550.00 USD (CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 00/100 USD) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.</p> <p>Las cantidades antes señalada será cubierta a "LA EMPRESA", a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la entrega de "LOS PRODUCTOS", la prestación de los servicios de licenciamiento y soporte, y en su caso, los servicios inherentes a "LOS PRODUCTOS", que se describen en el anexo "A" de este contrato, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, según corresponda, previa entrega de la</p>	<ul style="list-style-type: none"> Justificación por la cual, de manera fundada y motivada, se explique el por qué, se procedió a la liberación del pago sin la aplicación de las penas convencionales, por el atraso de los entregables señalados en el numeral 5 del anexo técnico. Llevar a cabo el cálculo y aplicación de penas convencionales por atraso de la presentación de los entregables correspondientes, en los términos establecidos para ello en las Cláusulas Primera, Segunda inciso a), Tercera primer y segundo párrafo y Décima, todas del Contrato de fecha 15 de septiembre de 2021, suscrito con el proveedor González, Cortina, Glender y Compañía S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio de licenciamiento y soporte de una herramienta para la explotación, manejo y uso de información de Microsoft Dynamics AX, que permita la generación de Modelos Tabulares y Multidimensionales para la Generación de Reportes, Reportes dinámicos y Tableros para su uso en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.", así como en los numerales 5 "ENTREGABLES" y 10 "PENALIZACIONES" del anexo "A" anexo técnico, del Contrato de fecha 15 de septiembre de 2021

Miriam Sulamita Saldívar Márquez
Especialista de Auditoría Interna

Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría

Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría

L. C. Rodrigo Pácheo Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 3 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	12
MONTO FISCALIZABLE:	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	295.12
MONTO POR ACLARAR:	27.17
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA:	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA:	210 Adquisiciones
------------------	---	--------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales correspondientes, y comprenda en forma desglosada el Impuesto al Valor Agregado, suscrita por "LA EMPRESA", en la que aparezca el visto bueno de la "SHF" y siempre que "LA EMPRESA" hubiere cumplido con sus obligaciones contractuales, en los términos de los anexos de este contrato".

"DÉCIMA. Los anexos que se mencionan en este contrato, debidamente identificados con la firma de las partes se agregan a este contrato como parte integrante del mismo."

En los numerales 5 "ENTREGABLES" y 10 "PENALIZACIONES" del anexo "A" anexo técnico, del Contrato de fecha 15 de septiembre de 2021, suscrito con el proveedor González, Cortina, Glender y Compañía S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio de licenciamiento y soporte de una herramienta para la explotación, manejo y uso de información de Microsoft Dynamics AX, que permita la generación de Modelos Tabulares y Multidimensionales para la Generación de Reportes, Reportes dinámicos y Tableros para su uso en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.", se estableció:

5. ENTREGABLES

No.	Entregable	Fecha programada
1	Licenciamiento y soporte de la herramienta para la explotación, manejo y uso de información de Microsoft Dynamics AX por un periodo de doce meses a partir de la firma del contrato.	A más tardar 15 días naturales a partir de la firma del contrato.

Preventiva:

La Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones deberá implementar controles a efecto de que, en lo subsecuente, se vigile la oportuna prestación de servicios y el cumplimiento de las fechas establecidas en los contratos para la presentación de los entregables establecidos en los mismos, y en su caso, la oportuna aplicación de penas convencionales, por el atraso de la entrega de los servicios y/o entregables correspondientes establecidos en los contratos.

Por la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones:

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez



Firma

Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna

Efrén Sandría Hernández
Analista de Auditoría

Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría

L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 4 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	12
MONTO FISCALIZABLE:	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	295.12
MONTO POR ACLARAR:	27.17
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

2	Póliza de mantenimiento y soporte técnico por la vigencia del contrato	A más tardar 15 días naturales a partir de la firma del contrato.	<p style="text-align: center;">Enlace Responsable:</p> <p style="text-align: center;">Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales</p> <div style="text-align: center;">  Firma </div> <p style="text-align: center;">30 de septiembre de 2022</p> <p style="text-align: center;">Fecha de firma:</p> <p style="text-align: center;">06 de diciembre de 2022</p> <p style="text-align: center;">Fecha compromiso</p>
<p><i>"Se considerará como evidencia de la activación del soporte el cumplimiento de los siguientes requisitos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Correo electrónico enviado por el proveedor donde se confirme la activación del servicio solicitado. El correo deberá ser enviado a personal SHF a su correo institucional para su conocimiento. Será necesario presentar como evidencia la impresión del correo aquí mencionada.</i> <i>Confirmación del servicio por medio de una consulta al del proveedor en donde se haga constar que las fechas de vigencia del servicio. En este caso la evidencia será una impresión del contenido de la página de internet desde donde se realizó la consulta y hagan constar las fechas"</i> 			
<p>10. PENALIZACIONES</p> <p><i>"El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de atraso, de 1 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados</i></p>			

Miriam Sulamita Saldívar Márquez
Especialista de Auditoría Interna

Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría

Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría

L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 5 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	12
MONTO FISCALIZABLE:	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	295.12
MONTO POR ACLARAR:	27.17
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA:	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA:	210 Adquisiciones		

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

oportunamente por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato”.

SER

De la revisión a la documentación que integra el expediente del proveedor González, Cortina, Glender y Compañía, S.A. de C.V. para la contratación del “Servicio de licenciamiento y soporte de una herramienta para la explotación, manejo y uso de información de Microsoft Dynamics AX que permita la generación de Modelos Tabulares y Multidimensionales para la Generación de Reportes, Reportes Dinámicos y Tableros para su uso en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.”, por un importe de USD 14,550.00, (\$295,122.02 MN) con vigencia del 15 de septiembre de 2021 al 14 de septiembre de 2022, se detectó lo siguiente:

- La Aceptación Técnica de los servicios realizada por el área requirente es de fecha 22 de septiembre de 2021, en la cual se manifiesta que: “Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (SHF) ACEPTA a su entera satisfacción los bienes y/o servicios proporcionados por parte de GONZÁLEZ, CORTINA, GLENDER Y COMPAÑÍA, S.A. DE C.V., mismos que fueron recibidos en las fechas que se relacionan más adelante. Asimismo, se hace constar que la totalidad de los entregables y/o productos correspondientes, fueron revisados y se encuentran plenamente aprobados, de acuerdo con el contrato...”.

Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna

Efrén Sandría Hernández
Analista de Auditoría

Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría

L.C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 6 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	12
MONTO FISCALIZABLE:	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	295.12
MONTO POR ACLARAR:	27.17
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

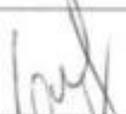
ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

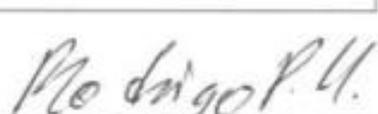
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<ul style="list-style-type: none"> • Se constató que mediante oficio número 2021. 11. 018 DTI de fecha 24 de noviembre de 2021, el Director de Tecnologías de la Información y el Subdirector de Gobierno de TI, informaron a la Directora de Administración que el servicio fue recibido en tiempo y forma a entera satisfacción de SHF., solicitando la liberación del pago de la factura A12067 de fecha 10 de noviembre por el monto total del contrato de prestación de los servicios contratados. • En atención al oficio OIC-AAIDMGP-SHF-093/2022, por medio del cual se solicitó diversa información al enlace designado para atender los requerimientos de información del Acto de Fiscalización número 02/2022, se comprobó que, mediante oficio 2022 07 036 DTI de fecha 25 de julio de 2022, el Director de Tecnologías de la Información, remitió a la Directora de Administración, los entregables del contrato objeto de revisión, señalando en dicho oficio que: "es política del proveedor enviar los códigos definitivos al recibir el pago de la licencia anual. Debido al tiempo que se requirió para la emisión de la factura por parte del proveedor, éste habilitó el uso temporal de la herramienta hasta la entrega de la licencia correspondiente a la vigencia del contrato". • Mediante el documento identificado como "Licencias de Software. Sociedad Hipotecaria Federal" de fecha 19 de noviembre de 2021, se remitieron las llaves de las licencias adquiridas, que contiene 	
--	--


Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sandria Herráiz
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 7 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	12
MONTO FISCALIZABLE:	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	295.12
MONTO POR ACLARAR:	27.17
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

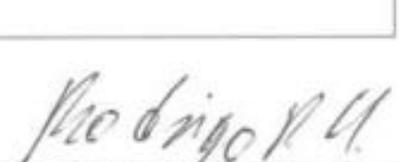
ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA:	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA:	210 Adquisiciones		

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
<p>entre otros, soporte tickets ilimitados y la vigencia por un año según contrato. Es decir, el entregable se presentó 50 días naturales posteriores a la fecha de entrega establecida en el anexo "A", sin que este contenga el correo electrónico enviado por el proveedor donde se confirme la activación del servicio solicitado, conforme a lo establecido en el numeral 5 "Entregables" del anexo técnico.</p> <p>No pasa por desapercibido, que en el entregable citado se contiene una imagen donde se aprecia como "No implementado", por lo que se deberá de aclarar dicha situación.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se constató que en el expediente no obra documento alguno que acredite la aplicación de penas convencionales al proveedor, por el atraso de los entregables señalados en el numeral 5 del anexo técnico, cuyo importe asciende a USD 1,345.88 conforme al cálculo que se adjunta como anexo, a manera de referencia y considerando el tipo de cambio vigente al 30 de septiembre de 2022, equivale a la cantidad de \$ 27,173.32. <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Se constató que se procedió a la aceptación a entera satisfacción del servicio, previo a recibir la llave de licencia y de los entregables descritos en el numeral 5 del anexo técnico del contrato.</p>	


 Miriam Sulamita Baldivar Márquez
 Especialista de Auditoría Interna


 Efrén Sandra Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pácheo Huerta
 Titular del Área de Auditoría
 Interna, de Desarrollo y Mejora de
 la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 8 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	12
MONTO FISCALIZABLE:	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	295.12
MONTO POR ACLARAR:	27.17
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

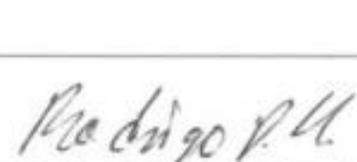
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p><i>Asimismo, se procedió a la liberación del pago sin la aplicación de las penas convencionales por atraso de la presentación de los entregables correspondientes, en los términos establecidos para ello en el numeral 5 "entregables" del anexo técnico, incumpliendo así lo estipulado en las Cláusulas Primera, Segunda inciso a), Tercera primer y segundo párrafo y Décima, todas del Contrato de fecha 15 de septiembre de 2021, suscrito con el proveedor González, Cortina, Glender y Compañía S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio de licenciamiento y soporte de una herramienta para la explotación, manejo y uso de información de Microsoft Dynamics AX, que permita la generación de Modelos Tabulares y Multidimensionales para la Generación de Reportes, Reportes dinámicos y Tableros para su uso en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.", así como lo dispuesto en los numerales 5 "ENTREGABLES" y 10 "PENALIZACIONES" del anexo "A" anexo técnico, del Contrato de fecha 15 de septiembre de 2021</i></p> <p>Fundamento legal:</p> <p><i>Cláusulas Primera, Segunda inciso a), Tercera primer y segundo párrafo y Décima, todas del Contrato de fecha 15 de septiembre de 2021, suscrito con el proveedor González, Cortina, Glender y Compañía S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio de licenciamiento y soporte de una herramienta para la explotación, manejo y uso de información de Microsoft Dynamics AX, que permita la generación de Modelos Tabulares y Multidimensionales para la Generación de Reportes, Reportes dinámicos y Tableros para su uso en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C."</i></p>	
---	--


 Miriam Sulamita Baldivar Márquez
 Especialista de Auditoría Interna


 Efrén Sandria Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Ávila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría
 Interna, de Desarrollo y Mejora de
 la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 9 de 9
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	12
MONTO FISCALIZABLE:	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	295.12
MONTO POR ACLARAR:	27.17
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

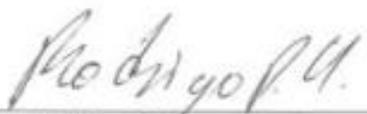
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p><i>Numerales 5 "ENTREGABLES" y 10 "PENALIZACIONES" del anexo "A" anexo técnico, del Contrato de fecha 15 de septiembre de 2021, suscrito con el proveedor González, Cortina, Glender y Compañía S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio de licenciamiento y soporte de una herramienta para la explotación, manejo y uso de información de Microsoft Dynamics AX, que permita la generación de Modelos Tabulares y Multidimensionales para la Generación de Reportes, Reportes dinámicos y Tableros para su uso en Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C."</i></p>	
--	--


 Miriam Sulamita Saldivar Márquez
 Especialista de Auditoría Interna


 Efrén Sandria Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría
 Interna, de Desarrollo y Mejora de
 la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 1 de 7
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	13
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	36,408.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

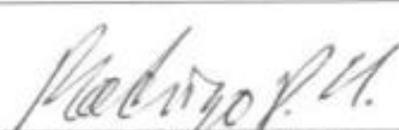
RESULTADO	OBSERVACIÓN/RECOMENDACIÓN
-----------	---------------------------

<p>TITULO: Establecimiento de requisitos que limitan la libre participación en la Convocatoria a la Licitación Pública LA-006HKI002-E13-2021 para la contratación del "Servicio administrado de Red LAN para SHF".</p> <p>DEBER SER El artículo 29 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) señala:</p> <p><i>"Artículo 29. La convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:</i></p> <p><i>V. Los requisitos que deberán cumplir los interesados en participar en el procedimiento, los cuales no deberán limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica".</i></p> <p>En este orden de ideas el artículo 40 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) dispone:</p> <p><i>"Artículo 40.- Las dependencias y entidades no podrán establecer en la convocatoria a la licitación pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:</i></p>	<p>Para que la recomendación se dé por atendida por este Órgano Interno de Control, se requiere que la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, proporcione lo siguiente:</p> <p>Correctiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> Justificación que dé cuenta que en la Licitación Pública LA-006HKI002-E13-2021 no se limitó la libre participación. Remitir la autorización del titular del área requirente a la que alude la fracción III del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Acreditar que existieron licitantes que cumplieron el "requisito obligatorio" (capacidad económica) establecido en la Convocatoria, relativo a: <i>"A fin de acreditar la Capacidad Económica, el licitante deberá acreditar que el capital social con el que está sustentada la empresa, sea de al menos el 50% del valor de la propuesta".</i>
--	---


Miriam Sulamita Saldivar
Márquez
Especialista de Auditoría
Interna


Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Ávila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 2 de 7
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	13
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	36,408.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

RESULTADO	OBSERVACIÓN/RECOMENDACIÓN
-----------	---------------------------

III. *Capitales contables. Cuando la convocante considere necesario que el licitante acredite contar con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, el titular del Área requirente autorizará establecer como requisito para los licitantes que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta; lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la Secretaría.*

Numeral "4.2.1.10 Realizar investigación de mercado" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone:

"La investigación de mercado deberá documentar que los requisitos y condiciones que se pretende establecer en la convocatoria a la licitación pública no limitan la libre participación de posibles licitantes, para lo cual deberá procurarse, en la medida de lo posible, identificar la existencia de al menos cinco posibles proveedores con capacidad para proveer los bienes o servicios de acuerdo con los requisitos y condiciones que se pretende establecer en la convocatoria".

Preventiva:

La Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones deberá implementar controles a efecto de que, en lo subsecuente, no se establezcan requisitos que limiten la libre participación de interesados en los procedimientos de Licitación Pública.

Por la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones:

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez



Firma



Miriam Sulamita Saldivar
Márquez
Especialista de Auditoría
Interna



Efrén Sandra Hernández
Analista de Auditoría



Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría

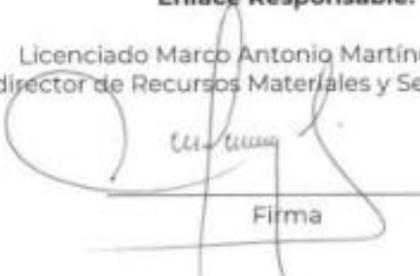


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora
de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 3 de 7
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	13
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	36,408.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

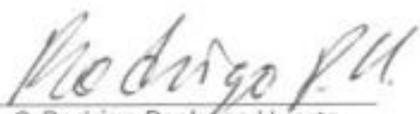
RESULTADO	OBSERVACIÓN/RECOMENDACIÓN
-----------	---------------------------

<p>SER</p> <p><i>De la revisión al expediente del contrato celebrado con el proveedor ARS Integración de Soluciones, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio administrado de Red LAN para SHF", suscrito con fecha 06 de abril de 2021, por un monto total de \$36,408,741.30 (Treinta y seis millones cuatrocientos ocho mil setecientos cuarenta y un pesos 30/100 M/N), y una vigencia del 06 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2024, se identificó lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>En la Convocatoria publicada en el Sistema Compranet, dentro del expediente número 2233306 relativo a la Licitación Pública Nacional con número de identificación electrónica LA-006HK1002-E13-2021 para la "Contratación del servicio administrado de Red LAN para SHF", específicamente en el rubro "Capacidad Económica" de la Sección 1 Criterios de Evaluación, visible en la foja 87 se estableció lo siguiente:</i> <p>"Capacidad Económica.</p> <p><i>A fin de acreditar la Capacidad Económica, el licitante deberá acreditar que el capital social con el que está sustentada la empresa, sea de al menos el 50% del valor de la propuesta, por lo que deberá presentar copia de la documentación siguiente:</i></p>	<p>Enlace Responsable:</p> <p>Licenciado Marco Antonio Martínez Vázquez Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales</p>  <p>Firma</p> <p>30 de septiembre de 2022</p> <p>Fecha de firma:</p> <p>06 de diciembre de 2022</p> <p>Fecha compromiso</p>
--	--


Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 4 de 7
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	13
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	36,408.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

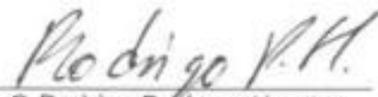
RESULTADO	OBSERVACIÓN/RECOMENDACIÓN
-----------	---------------------------

<p><i>Copia de la última declaración fiscal anual completa del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al año 2020 y última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta, con acuse de recibo por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ya sea de la página electrónica que se muestra en el momento del envío o con la confirmación enviada por el SAT posteriormente.</i></p> <p><i>Copia del Acta Constitutiva en la que se demuestre que el capital social es de al menos 20% del valor total de la propuesta.</i></p> <p>El cumplimiento de este requisito es de carácter obligatorio, por lo que, en caso de que no demuestren cumplir con algunos de los puntos anteriores, la proposición será desechada".</p> <ul style="list-style-type: none"> No se encontró la autorización escrita del titular del área requirente que dé cuenta de la autorización de establecer como requisito para los licitantes que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta. 	
--	--


 Miriam Sulamita Saldívar
 Márquez
 Especialista de Auditoría
 Interna


 Efrén Sanabria Hernández
 Analista de Auditoría

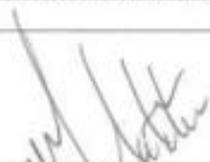

 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría
 Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 5 de 7
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	13
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	36,408.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

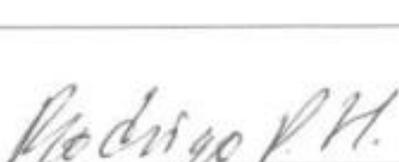
ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

RESULTADO	OBSERVACIÓN/RECOMENDACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> Se constató que se estableció como requisito que el licitante deberá acreditar que el capital social con el que está sustentada la empresa, sea de al menos el 50% del valor de la propuesta, por lo que deberá presentar copia de la documentación siguiente: <i>Copia de la última declaración fiscal anual completa del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al año 2020 y última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la Renta, con acuse de recibo por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ya sea de la página electrónica que se muestra en el momento del envío o con la confirmación enviada por el SAT posteriormente.</i> Copia del Acta Constitutiva en la que se demuestre que el capital social es de al menos 20% del valor total de la propuesta. <i>Cuyos requerimientos contravienen lo dispuesto en la fracción III del artículo 40 del RLAASSP, en virtud de que, para acreditar la capacidad económica, se debió establecer como requisito para los licitantes que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta; lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta.</i> 	


 Miriam Sulamita Saldivar
 Márquez
 Especialista de Auditoría
 Interna


 Efrén Sandría Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría
 Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 6 de 7
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	13
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	36,408.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

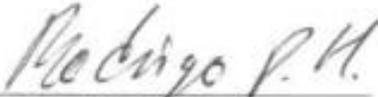
ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

RESULTADO	OBSERVACIÓN/RECOMENDACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> En el documento denominado: "Estudio de Mercado Contratación del Servicio administrado de la Red LAN para SHF" de fecha 15 de enero de 2021, suscrito por el Subdirector de Infraestructura Tecnológica, no se encontró evidencia que dé cuenta que al menos 5 (cinco) posibles proveedores cumplieren con el requisito establecido consistente en "acreditar que el capital social con el que está sustentada la empresa, sea de al menos el 50% del valor de la propuesta". <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>En la Convocatoria a la Licitación Pública LA-006HKI002-E13-2021 para la contratación del "Servicio administrado de Red LAN para SHF", específicamente en el rubro "Capacidad Económica" de la Sección 1 Criterios de Evaluación, visible en la foja 87, se estableció el requisito consistente en que: "el licitante deberá acreditar que el capital social con el que está sustentada la empresa, sea de al menos el 50% del valor de la propuesta, por lo que deberá presentar copia del Acta Constitutiva en la que se demuestre que el capital social es de al menos 20% del valor total de la propuesta" (sic), requisito que limita la libre participación de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 40 del RLAASSP.</p>	


 Miriam Soñamita Saldívar
 Márquez
 Especialista de Auditoría
 Interna


 Efrén Sandría Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L.C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría
 Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 7 de 7
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	13
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	36,408.74
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

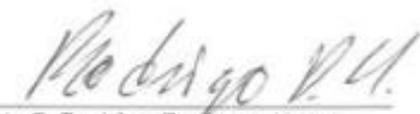
RESULTADO	OBSERVACIÓN/RECOMENDACIÓN
-----------	---------------------------

<p><i>Asimismo, se establecieron dichos requisitos para acreditar la capacidad económica del licitante, sin que se haya acreditado con la Investigación de mercado que este requisito lo cumplían al menos 5 posibles proveedores a efecto de no limitar la libre participación y sin que se contara con la autorización del titular del área requirente para establecer como requisito para los licitantes acreditar que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta, mediante la presentación de la última declaración fiscal anual y la última declaración provisional del impuesto sobre la renta, contraviniendo así lo dispuesto en los artículos 29 fracción V de la LAASSP, 40 fracción III del RLAASSP y el Numeral "4.2.1.10 Realizar investigación de mercado" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</i></p> <p>Fundamento legal: Artículo 29 fracción V de la LAASSP. Artículo 40 fracción III del RLAASSP.</p> <p>Numeral "4.2.1.10 Realizar investigación de mercado" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	
---	--


 Miriam Sulamita Saldivar
 Márquez
 Especialista de Auditoría
 Interna


 Efrén Sandrío Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría
 Interna, de Desarrollo y Mejora
 de la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 1 de 14
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	14
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	48,731.41
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

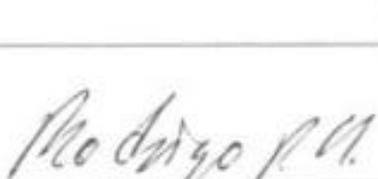
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p>TITULO: Deficiente integración de expedientes adjudicados por el procedimiento de adjudicación directa.</p> <p>DEBER SER Los artículos 11 fracción I y 12 de la Ley General de Archivos estipula que:</p> <p>Artículo 11 Fracción I. "Administrar, organizar, y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que produzcan, reciban, obtengan, adquieran, transformen o posean, de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o funciones, los estándares y principios en materia archivística, los términos de esta Ley y demás disposiciones jurídicas que les sean aplicables".</p> <p>Artículo 12 "Los sujetos obligados deberán mantener los documentos contenidos en sus archivos en el orden original en que fueron producidos, conforme a los procesos de gestión documental que incluyen la producción, organización, acceso, consulta, valoración documental, disposición documental y conservación, en los términos que establezcan el Consejo Nacional y las disposiciones jurídicas aplicables. Los órganos internos de control y sus homólogos en la federación y las entidades federativas, vigilarán el estricto cumplimiento de la presente Ley, de acuerdo con sus competencias e integrarán auditorías archivísticas en sus programas anuales de trabajo".</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Para que este Órgano Interno de Control, de por atendida esta observación la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> Llevar a cabo una revisión general de los expedientes de contratación revisados en la muestra, a fin de que se integren los mismos con la documental faltante, y asegurar una organización homogénea de documentos. Remitir oficio emitido por la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, por medio del cual se dictamine como favorable desde el punto de vista técnico, por la contratación de servicios para la "Continuidad del Servicio Administrado de Equipos para Infraestructura LAN (Red de Área Local) por el periodo del 01 de febrero al 31 de marzo de 2021. <p>El OIC revisará el resultado del trabajo realizado a efecto de determinar lo conducente.</p>
---	--


Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sandra Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 2 de 14
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	14
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	48,731.41
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

Décimo cuarto de los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos del Poder Ejecutivo Federal dice que:

Décimo cuarto: "Los expedientes deben contener, además de los documentos, la portada o guarda exterior, la cual debe incluir datos de identificación del mismo, de acuerdo con los instrumentos de control y consulta archivística.

La identificación del expediente debe contener como mínimo los siguientes elementos:

- Unidad administrativa;
- Fondo;
- Sección;
- Serie;
- Número de expediente o clasificador;
- Fecha de apertura y, en su caso, de cierre;
- Asunto;
- Valores documentales;
- Vigencia documental;
- Número de fajas útiles al cierre,
- Condiciones de acceso a la información: público, reservado o confidencial y, en su caso, el periodo de reserva.

Se entenderá por:

- **Número de expediente:** el número consecutivo que dentro de la serie identifica a cada uno de sus expedientes.

Por la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones:

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez



Firma

Enlace Responsable:

Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales



Firma

Miriam Sulamita Saldívar Márquez
Especialista de Auditoría Interna

Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría

Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría

L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 3 de 14
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	14
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	48,731.41
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

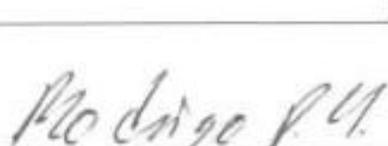
ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • Asunto: consiste en una descripción breve de la información contenida en el expediente, y • Número de fojas útiles al cierre del expediente: como el número total de fojas contenidas en los documentos del expediente. <p>La caja de la portada o guarda exterior del expediente deberá contener la nomenclatura asignada a las fracciones III, IV y V del presente lineamiento.</p> <p>El artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (LAASSP) dice que:</p> <p>"Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate".</p> <p>El artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) dice que:</p> <p>"Para la formalización de los contratos se deberá recabar, en primer término, la firma del servidor público de la dependencia o entidad de que</p>	<p>30 de septiembre de 2022</p> <p>Fecha de firma:</p> <p>06 de diciembre de 2022</p> <p>Fecha compromiso</p>


Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sandría Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 4 de 14
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	14
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	48,731.41
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
<p>se trate con las facultades necesarias para celebrar dichos actos y posteriormente, se recabará la firma del proveedor. La fecha del contrato será aquella en la que el proveedor lo hubiere firmado".</p> <p>El artículo 52 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece:</p> <p>"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello".</p> <p>El artículo 91 primer y quinto párrafo del (RLAASSP) dispone que:</p> <p>"En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato".</p> <p>Párrafo quinto: "Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía</p>	


 Miriam Sulamita Saldívar Márquez
 Especialista de Auditoría interna


 Efrén Sandra Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pácheo Huerta
 Titular del Área de Auditoría
 Interna, de Desarrollo y Mejora de
 la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 5 de 14
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	14
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	48,731.41
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
------------------	----------------------

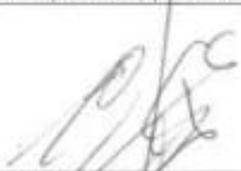
originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento”.

Cláusula Quinta del primer convenio modificatorio del contrato celebrado con el proveedor Microsoft Corporation dice que: “Este convenio modificatorio queda sujeto a la condición de que el proveedor entregue a Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de su firma la conformidad de la institución afianzadora respecto de las modificaciones a que se refiere este instrumento, mediante el endoso correspondiente de la póliza de fianza contratada a favor de SHF, con el fin de garantizar, tanto el cumplimiento de las obligaciones que el proveedor asume en los términos de este convenio modificatorio, como las que asumió en el citado contrato”.

El artículo 51 de la LAASSP dice que: “La fecha de pago al proveedor estipulada en los contratos quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa



Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna



Efrén Sangría Hernández
Analista de Auditoría



Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría



L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 6 de 14
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	14
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	48,731.41
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	---	-------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato".

Artículo Segundo numeral 3 del ACUERDO por el que se modifica el diverso el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, dice que: "Los servidores públicos firmarán una carta de conflicto de interés, previo a la resolución de los procedimientos de contrataciones públicas y concesiones, y dicha carta formara parte de los respectivos expediente".

SER

De 77 expedientes de adquisiciones que conforman el capítulo 3000, 69 adjudicados mediante el procedimiento de adjudicación directa, 4 por Licitación Pública y 4 por Invitación a cuando menos Tres Personas, se seleccionaron para su revisión de manera aleatoria 28 de ellos, de los cuales 20 corresponden a adjudicación directa, de los que se constató que en su totalidad carecen de identificación como se detalla:

- Portada con los datos en donde se indique la unidad administrativa; Fondo; Sección; Serie; número de expediente o clasificador; fecha de apertura, y en su caso, de cierre de expediente; asunto (resumen o descripción del expediente); valores documentales; vigencia documental; número de folios


Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sarría Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública,

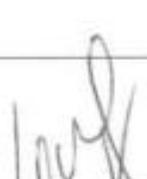
HOJA No:	Página 7 de 14
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	14
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	48,731.41
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

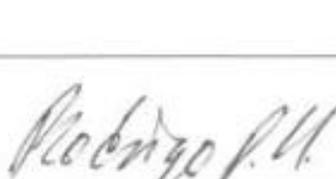
ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
<p>Útiles al cierre del expediente y las condiciones de acceso a la información; así como indicar en la caja del expediente la clasificación referente a la sección, serie y número de expediente o clasificador.</p> <p>El contrato celebrado el 01 de junio de 2021 con el proveedor Temenos México, S.A. de C.V., por "Servicios de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento del Sistema T24" por un monto de \$390,791.56 USD (\$7,870,659.26 MNX) con vigencia del 01 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2022 se identificó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> La entonces Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales de SHF, notificó el 20 de mayo de 2021, al Apoderado Legal, la adjudicación del contrato, utilizando como fundamento legal el cuarto párrafo del artículo 84 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, artículo que solo tiene un párrafo y refiere a mecanismos de solución de controversias para resolver discrepancias. <p>Por lo que el acto no se encuentra debidamente fundamentado, por lo que, con la notificación aludida, podrían no ser exigibles las obligaciones derivadas del contrato sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo.</p>	


 Miriam Sulamita Saldivar Márquez
 Especialista de Auditoría Interna


 Efrén Sapidria Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría
 Interna, de Desarrollo y Mejora de
 la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 8 de 14
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	14
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	48,731.41
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
<p>De la revisión al expediente del contrato celebrado con el proveedor Microsoft Corporation, contrato abierto, con un monto mínimo de \$1,366,546.09 y máximo de \$2,041,546.09 USD, (\$42,881,257.65 MNX) se identificó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se celebró convenio modificatorio del contrato para la ampliación del monto máximo por \$110,987.01 USD, quedando en \$2,152,533.10 USD, no se incluye en el expediente la formalización del mismo por escrito con la firma de la totalidad de las partes, ni la evidencia de la aceptación por parte del proveedor para la celebración del convenio modificatorio. No se identifica el endoso de la fianza correspondiente, efectuado por la institución afianzadora, respecto a las modificaciones realizadas en el convenio modificatorio. No se identifica que el proveedor haya realizado los servicios en los meses de febrero y marzo de 2022, ya que no se incluyen en el expediente, la(s) factura(s), el(los) oficios de liberación de pago, ni la Aceptación Técnica correspondiente. 	


 Miriam Sulamita Saldivar Márquez
 Especialista de Auditoría Interna


 Efrén Sanabria Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría
 Interna, de Desarrollo y Mejora de
 la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 9 de 14
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	14
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	48,731.41
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

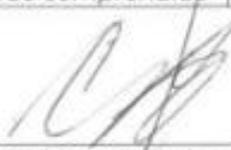
El contrato celebrado con el proveedor Refinitiv, de México, S.A. de C.V., para la contratación del "Servicio de Información Financiera para el ejercicio 2021", por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, y por un monto de \$57,744.00 USD (\$1,143,331.20 MNX) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, se identificó lo siguiente:

- No se identifica que el proveedor haya realizado la totalidad de los servicios ya que no se incluyen en el expediente, las facturas, los oficios de liberación de pago, ni la Aceptación Técnica correspondiente a 5 mensualidades de \$4,812.00 USD pactadas en contrato.
- El expediente no incluye el documento mediante el cual se notifica al proveedor la adjudicación de la contratación del servicio, por lo que no se identifica que se haya hecho exigible la obligación de firmar el contrato dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación.

De la revisión al expediente del contrato celebrado con el proveedor Valuación Operativa y Referencia de Mercado, S.A. de C.V., por \$1,323,732.00 MNX para la prestación de los "Servicios de cálculo, determinación y proveeduría de precios actualizados para la valuación de valores instrumentos financieros, derivados o índices" por el periodo comprendido



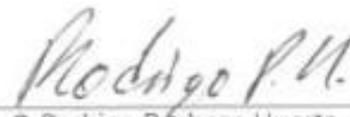
Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna



Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría



Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría



L. C. Rodrigo Pácheo Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 10 de 14
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	14
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	48,731.41
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

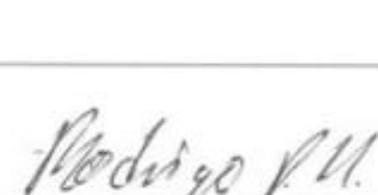
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p>del 01 de marzo de 2021 al 28 de febrero de 2022, se identificaron las siguientes inconsistencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se identifica que el proveedor haya realizado la totalidad de los servicios ya que no se incluyen en el expediente, las facturas, los oficios de liberación de pago, ni la Aceptación Técnica correspondiente a los servicios de diciembre 2021, enero y febrero 2022. A efecto de dar cumplimiento al numeral 10 del Anexo Primero del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, el área requirente remite a los proveedores por correo electrónico la comunicación del deseo de SHF de llevar a cabo la contratación de servicios, sin embargo, el documento se encuentra desactualizado e incumple dicho protocolo, ya que en el numeral 3 se hace de conocimiento a los proveedores que los particulares poseen el derecho de presentar ante el Órgano Interno de Control (OIC) queja o denuncia a la atención de la Lic. María Fernanda Burgos Menéndez, Titular del Área de Quejas y Responsabilidades; servidora pública que dejó de laborar en el OIC desde el año 2017, por lo que se identifica que las comunicaciones con particulares no son supervisadas. 	
---	--


 Miriam Sulamita Saldivar Márquez
 Especialista de Auditoría Interna


 Efrén Sandria Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría
 Interna, de Desarrollo y Mejora de
 la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 11 de 14
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	14
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	48,731.41
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
------------------	----------------------

De la revisión al expediente celebrado con el proveedor Heuristics, S.A. de C.V., por \$534,426.12 MNX por la contratación de "Servicios de un Sistema Subastador, para las Subastas Interactivas del Banco de México (BANXICO)" por el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 se identificaron las siguientes inconsistencias:

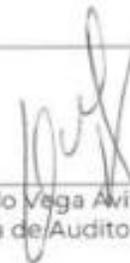
- No se identifica que el proveedor haya realizado la totalidad de los servicios ya que no se incluyen en el expediente, las facturas, los oficios de liberación de pago, ni la Aceptación Técnica correspondiente a los servicios de 6 de los 12 meses contratados.
- No se localizó en expediente registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos o registrados ante autoridades nacionales.
- Sin documento oficial mediante el cual el área requirente notifica al proveedor que fue elegido para participar en los Servicios del Sistema Subastador en SHF.



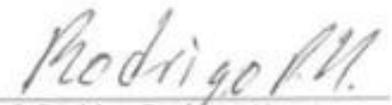
Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna



Efrén Sandra Hernández
Analista de Auditoría



Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría



L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 12 de 14
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	14
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	48,731.41
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

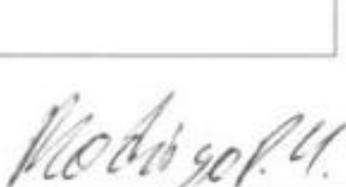
ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA:	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA:	210 Adquisiciones		

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
<p>De la revisión al expediente celebrado con el proveedor Mantenimiento Dinámico Empresarial Ferry, S.A. de C.V., por \$533,000.00 MXN para la prestación de los "Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo mensual al sistema de aire acondicionado en SHF", por el periodo del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2021, con un convenio modificatorio hasta febrero de 2022 se constató lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se identifica que el proveedor haya realizado la totalidad de los servicios, ya que no se incluye en el expediente, las facturas y oficios de aceptación del servicio, para la liberación de pago correspondiente a 2 parcialidades de \$41,000.00 pactadas en el contrato. Se anexa una cotización de la empresa "Mantenimiento" de fecha 18 de enero de 2021 sin haber sido invitada a participar. <p>El expediente celebrado con el proveedor ARS, por \$1,444,978.60 MXN Integración de Soluciones, S.A. de C.V. por la contratación de servicios para la "Continuidad del Servicio Administrado de Equipos para Infraestructura LAN (Red de Área Local) por el periodo del 01 de febrero al 31 de marzo de 2021 se identificó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Sin carta de ausencia de conflicto de interés. 	


 Miriam Sulamita Saldívar Márquez
 Especialista de Auditoría Interna


 Efrén Sandría Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría
 Interna, de Desarrollo y Mejora de
 la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 13 de 14
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	14
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	48,731.41
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06B20
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
------------------	----------------------

<ul style="list-style-type: none"> • Sin documento oficial mediante el cual el área requirente notifica al proveedor que fue elegido para participar en la prestación del servicio en SHF. • No se encontró en el expediente de contratación el oficio emitido por la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, por medio del cual se dictamine como favorable desde el punto de vista técnico, la contratación de mérito. <p>Se celebraron 2 contratos con el proveedor Servicios y Formas Gráficas, S.A. de C.V., uno por las "Servicios de impresión de tarjetas de presentación y adquisición de sellos para recepción de documentos", por un importe de \$50,000.00 mismo que carece de: Carta del SAT y sin cotizaciones y otro por los "Servicio de edición e impresión del libro Estado Actual de la Vivienda en México 2020", por un importe de \$ 154,390.20 MNX. al igual carece de: Carta del SAT y presentan una cotización del mismo proveedor con fecha extemporánea del 19/07/2021 el contrato se firma con fecha 01/09/2021.</p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p>De 20 expedientes revisados adjudicados de manera directa como muestra selectiva de un universo de 77 que conforman la totalidad y que representa el (36%) carecen en su totalidad de identificación documental de conformidad con la Ley General de Archivos, asimismo en 7 de estos existe una deficiente integración de documentos en apego con la Ley de</p>	
--	--


 Miriam Sulamita Saldivar Márquez
 Especialista de Auditoría Interna


 Efrén Sanabria Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Paeheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría
 Interna, de Desarrollo y Mejora de
 la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 14 de 14
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	14
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	48,731.41
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	---	--------------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
------------------	----------------------

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento.

Fundamento legal:

- Artículos 11 fracción I y 12 de la Ley General de Archivos.
- Décimo cuarto de los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos del Poder Ejecutivo Federal.
- Catálogo de Disposición Documental SHF. (CADIDO).
- Artículos 37, 46, 51 y 52 LAASSP
- Artículo 28, 29, 30 y 72 fracciones III y VIII numeral 3 84, 91 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.
- Cláusula QUINTA del Primer Convenio Modificatorio del contrato celebrado con el proveedor Microsoft Corporation.
- Artículo segundo numeral 3 del Protocolo a Actuación.



Miriam Sulamita Saldívar Márquez
Especialista de Auditoría Interna



Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría



Gonzalo Vega Ávila
Analista de Auditoría



L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría
Interna, de Desarrollo y Mejora de
la Gestión Pública.

HOJA No:	Página 1 de 7
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	15
MONTO FISCALIZABLE:	197,804.38
MONTO FISCALIZADO:	49,988.21
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones.	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones.		

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p>TITULO: Deficiencias en la documentación de los expedientes y en el proceso de Licitación Pública Nacional.</p> <p>DEBER SER: El artículo 29 fracción VIII de la LAASSP indica que, "la convocatoria a la licitación pública, en la cual se establecerán las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describirán los requisitos de participación, deberá contener:</p> <p><i>fracción VIII. Precisar que será requisito el que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse inhabilitado".</i></p> <p>El artículo 46 de la LAASSP establece que "con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstas en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación".</p> <p>Artículo 40 del RLAASSP, indica que "las dependencias y entidades no podrán establecer en la convocatoria a la licitación pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como: III. Capitales</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Para que este Órgano Interno de Control, de por atendida esta observación la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> Llevar a cabo una revisión general de los expedientes de contratación revisados en la muestra respecto de los procedimientos de licitación pública, a fin de que se integren los mismos con la documental faltante, y asegurar una organización homogénea de documentos. <p>El OIC revisará el resultado del trabajo realizado a efecto de determinar lo conducente.</p> <p>Preventiva:</p> <p>La Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones deberá implementar controles a efecto de que, en lo sucesivo, se verifique que se formalicen los contratos dentro de la fecha establecida, de acuerdo con el término de 15 días señalado en la LAASSP, y evitar que se realicen pagos de facturas sin haberse realizado la totalidad de los servicios.</p>
--	---


Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Ávila
Analista de Auditoría


José Guadalupe Martínez Ruiz
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 2 de 7
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	15
MONTO FISCALIZABLE:	197,804.38
MONTO FISCALIZADO:	49,988.21
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones.	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones.		

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

contables. Cuando la convocante considere necesario que el licitante acredite contar con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, el titular del Área requirente autorizará establecer como requisito para los licitantes que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento del monto total de su oferta; lo anterior deberá acreditarse mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante la Secretaría".

El artículo 48, fracción VIII, inciso a) del RLAASSP establece que: "durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente: Se requerirá a los licitantes que entreguen junto con el Sobre cerrado, los escritos siguientes: a) La declaración prevista en la fracción VIII del artículo 29 de la Ley, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la misma".

Artículo 50, segundo párrafo del RLAASSP establece que: "cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren".

SER:

De la revisión a la documentación que integra el expediente de la Licitación Pública Nacional 06820004-004-2021 adjudicada al proveedor Operadora Casa de México, S.A. de C.V. conjuntamente con Operadora de México Security Information, S.A. de C.V. para la contratación de la "Herramienta

Realizar programas de capacitación para el personal de área de adquisiciones.

Para que la observación se dé por solventada por este Órgano Interno de Control se requiere dar seguimiento a los aspectos correctivos y preventivos, y se envíe la información respectiva que cubra los elementos mencionados.

Por la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones:

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez



Firma

Efrén Sandra Hernández
Analista de Auditoría

Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría

José Guadalupe Martínez Ruiz
Analista de Auditoría

L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 3 de 7
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	15
MONTO FISCALIZABLE:	197,804.38
MONTO FISCALIZADO:	49,988.21
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones.	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones.		

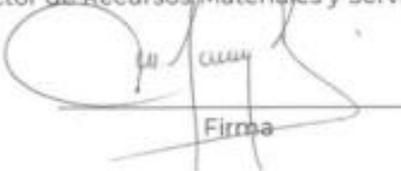
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

para robustecer la Seguridad de Servidores", con vigencia del 01 de junio de 2021 al 31 de agosto de 2022, se identificó lo siguiente:

- El acta de notificación del fallo celebrada el 13 de mayo del 2021, establece que la firma del contrato se llevaría a cabo a más tardar el 28 de mayo del mismo año, sin embargo, fue firmado el día 01 de junio de 2021, incumpliendo el plazo de 15 días establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Con oficio Núm. 2021 10 007 DTI de fecha 6 de octubre de 2021, el área requirente en respuesta al oficio SRMSC/522/2021 informa que la Contratación formalizada con el proveedor Operadora Casa de México, S.A. de C.V. fue recibida en tiempo y forma, a entera satisfacción de SHF por lo que solicita llevar a cabo la liberación del pago de la factura 21 2241 de fecha 14/09/2021 por un monto de \$3,955,105.31 pesos antes de impuestos y retenciones, manifestando que los servicios fueron recibidos el 27/08/2021; la cláusula SEGUNDA del contrato señala que las empresas se hacen responsables de prestar los servicios de soporte, mantenimiento, implementación, parametrización, puesta en marcha, actualización y, en su caso, los demás servicios inherentes a partir de junio de 2021 y terminarlos totalmente el 31 de agosto de 2022 conforme a los términos, plazos, condiciones, especificaciones y características establecidas en el contrato y sus anexos; el Anexo A que forma parte integrante del contrato en el numeral 2 establece

Enlace Responsable:

Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales



Firma

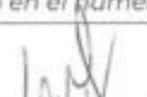
30 de septiembre de 2022

Fecha de firma:

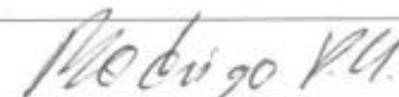
06 de diciembre de 2022

Fecha compromiso


Efrén Sandra Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


José Guadalupe Martínez Ruiz
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 4 de 7
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	15
MONTO FISCALIZABLE:	197,804.38
MONTO FISCALIZADO:	49,988.21
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

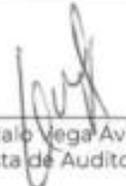
ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones.	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones.
------------------------	--	--------------------------	--------------------

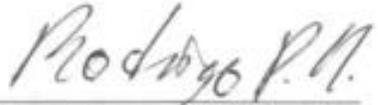
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p><i>el Alcance y vigencia de los servicios, numeral en el que se detalla que se incluye el soporte técnico y mantenimiento de la solución por 12 meses en los que se incluye la entrega mensual de informes. Adicionalmente se detallan "Servicios de soporte técnico especializado 24x7x365 via una mesa de ayuda por los 12 meses". De lo anterior se concluye que se libera el pago a falta de 10 meses de servicio, por lo que se deberá aclarar que no se trata de un pago anticipado.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>El expediente no incluye la constancia de no adeudo al INFONAVIT de la empresa Operadora de México Security Information, S.A. de C.V., contraviniendo la cláusula Trigésima segunda de las POBALINES.</i> <p><i>De la revisión a la documentación que integra el expediente de la Licitación Pública Nacional 06820002-001-2021 adjudicada al proveedor ARS Integración de Soluciones, S.A. de C.V. para la contratación del "Servicio administrado de Red LAN para SHF", con vigencia del 06 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2024, se detectaron las siguientes inconsistencias:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Falta la firma del Director de Tecnologías de la Información en la manifestación de conflicto de interés.</i> 	
--	--


Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


José Guadalupe Martínez Ruiz
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 5 de 7
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	15
MONTO FISCALIZABLE:	197,804.38
MONTO FISCALIZADO:	49,988.21
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones.	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones.		

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

De la revisión a la documentación que integra el expediente de la Licitación Pública Nacional 06820002-002-2021 adjudicada al proveedor Advanced Soluciones de Telecomunicación, S.A. de C.V. para la contratación del "Servicio administrado de actualización y mantenimiento de infraestructura telefónica", con vigencia del 07 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2024, se identificó lo siguiente:

- La solicitud de cotización, el estudio de mercado por parte del área requirente y la investigación de mercado en Compranet son de febrero y marzo de 2020.

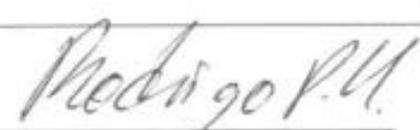
Asimismo, en los cuatro expedientes de Licitación Pública Nacional se detectó lo siguiente:

- Se encontró que los documentos que integran las proposiciones de los licitantes y aquellos distintos a ésta no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integran, incumpliendo con lo establecido en el artículo 50 del RLAASSP.
- No se localizó en el expediente la carta de manifestación de no encontrarse inhabilitado, incumpliendo con el Art. 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48, fracción VIII, inciso a) del RLAASSP.


Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


José Guadalupe Martínez Ruiz
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 6 de 7
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	15
MONTO FISCALIZABLE:	197,804.38
MONTO FISCALIZADO:	49,988.21
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones.	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones.		

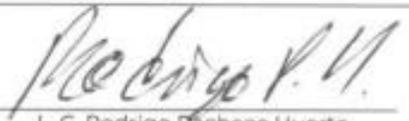
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p>CONCLUSIÓN:</p> <p>Los expedientes de Licitación Pública Nacional, no se encuentran debidamente integrados, ya que no se localizó en el expediente la constancia de no inhabilitación del prestador de servicios, el formato de manifiesto de ausencia de conflicto de interés, los documentos que integran las proposiciones de los licitantes y aquellos distintos a ésta no están foliados.</p> <p>Asimismo, se constató que uno de los contratos no fue formalizado en la fecha de firma establecida y fuera del término de 15 días señalado en la LAASSP, se constató el pago de facturas sin haberse realizado la totalidad de los servicios.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <p>Artículos 29 fracción VIII, 46 primer párrafo de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Cláusula Trigésima segunda de las POBALINES.</p> <p>Artículos 30, 40 fracción III, 48 fracción VIII, inciso a), 50 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Infonavit.</p>	
--	--


Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


José Guadalupe Martínez Ruiz
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 7 de 7
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	15
MONTO FISCALIZABLE:	197,804.38
MONTO FISCALIZADO:	49,988.21
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones.	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones.
------------------------	--	--------------------------	--------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

Artículo segundo, numeral 3 del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.	
---	--


Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


José Guadalupe Martínez Ruiz
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 1 de 8
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	16
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR: HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA: 06820
--	-------------------------	---------------------------------

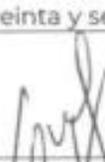
UNIDAD AUDITADA Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones.	CLAVE DE PROGRAMA 210 Adquisiciones
---	--

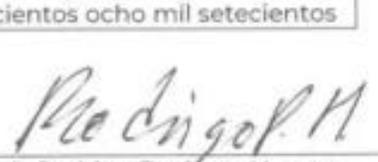
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p>TITULO: Documentación proporcionada por el área auditada no cumple con el requerimiento solicitado.</p> <p>DEBER SER:</p> <p>El artículo 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que:</p> <p><i>"Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todas aquellas datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva, así como de la información complementaria que se requiera para el apoyo de las atribuciones de la Función Pública en materia de control de gestión y auditoría. Las dependencias y entidades serán responsables de la calidad y oportunidad de la información reportada a que se refiere este artículo".</i></p> <p>SER:</p> <p>Mediante oficio OIC-AAIDMGP-SHF-093/2022 de fecha 15 de julio del año en curso, el Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, solicitó al enlace designado para atender los</p>	<p>Correctiva:</p> <p>Para que la recomendación se dé por atendida por este Órgano Interno de Control, se requiere que la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones, remita los documentos originales de la documentación que ampare los pagos realizados a las contrataciones de servicios del ejercicio 2021, de 20 contratos adjudicados de manera directa, 4 por invitación a cuándo menos 3 personas, y 4 por Licitación Pública, adjuntando facturas, transferencia electrónica, estados de cuentas o en su caso, cheque nominativo, como facturas, transferencias electrónicas, estados de cuentas o en su caso, cheque nominativo; los entregables de los de los proveedores Temenos de México, S.A. de C.V. y González, Cortina, Glender y Compañía, S.A. de C.V.; manifestaciones por escrito a la que alude la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades, así como el acuse de su entrega al Órgano Interno de Control previo a la suscripción del contrato; las cartas de ausencias de conflictos de interés de los servidores públicos que intervinieron en la resolución del procedimiento de contratación, conforme lo dispuesto en el numeral 3, Sección I del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, el contrato original así como toda la documentación soporte del procedimiento del contrato celebrado con el proveedor ARS Integración de Soluciones, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio administrado de Red LAN para SHF", por un monto total de \$36,408,741.30 (Treinta y seis millones cuatrocientos ocho mil setecientos</p>
---	---


Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 2 de 8
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	16
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones.	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

requerimientos de información del Acto de Fiscalización número 02/2022, como a continuación se detalla:

- *Originales de la documentación que ampare los pagos realizados a las contrataciones de servicios del ejercicio 2021, de 20 contratos adjudicados de manera directa, 4 por Invitación a cuando menos 3 personas, y 4 por Licitación Pública, adjuntando facturas, transferencia electrónica, estados de cuentas o en su caso, cheque nominativo.*

La acción que realizó el área auditada para atender este punto fue la entrega de la información de manera digital.

- *Entregables de las siguientes contrataciones:*

No.	Proveedor	Verificación Documentación
1	Temenos de México, S.A. de C.V.	Documentación no proporcionada
2	González Cortina, Glender y Compañía, S.A. de C.V.	Documentación no proporcionada
3	ARS, Integración de Soluciones, S.A. de C.V.	Documentación entregada
4	Bloomberg Finance, L.P.	Documentación entregada

Manifestando que los entregables de los proveedores Temenos de México, S.A. de C.V. y González, Cortina, Glender y Compañía, S.A. de C.V., esta información es proporcionada por las áreas requerentes debido a que son ellas quienes administran dichos contratos.

cuarenta y un pesos 30/100 M/N), el contrato original y toda la documentación soporte del procedimiento del contrato celebrado con el proveedor ARS Integración de Soluciones, S.A. de C.V., para la contratación de la "continuidad del Servicio administrado de equipos para la infraestructura LAN (Red de Área Local)", suscrito con fecha 29 de enero de 2021, por un monto total de \$1,444,978.60 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho pesos 60/100 M/N),

Preventiva:

La Dirección general Adjunta de Administración y Operaciones, deberá implementar los mecanismos necesarios, para que, en lo sucesivo, los procedimientos de contratación y requerimientos de información se cumplan en su totalidad conforme a las disposiciones normativas de la materia.

Por la Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones:

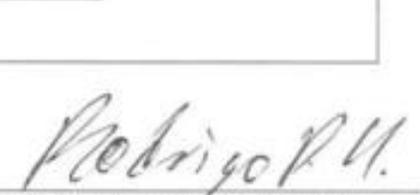
Mtro. Juan Jaime Molina Vélez

Firma


Miriam Sulamita Saldívar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sandria Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 3 de 8
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	16
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones.	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	--	-------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<ul style="list-style-type: none"> • <i>Manifestación por escrito a la que alude la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades, así como el acuse de su entrega al Órgano Interno de Control previo a la suscripción del contrato.</i> <p><i>La acción que realizó el área auditada para atender este punto fue que las manifestaciones se encuentran dentro de los expedientes y no se encuentran reportadas al OIC.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Cartas de ausencias de conflictos de interés de los servidores públicos que intervinieron en la resolución del procedimiento de contratación, conforme lo dispuesto en el numeral 3, Sección I del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.</i> <p><i>La acción que realizó el área auditada para atender este punto fue que las cartas de conflicto de interés se encuentran dentro de los expedientes, sin embargo, se detectó que en los casos de Licitación Pública Nacional y de Invitación a cuando menos 3 personas, no hay manifestación previa.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Original del contrato celebrado con el proveedor ARS Integración de Soluciones, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio administrado de Red LAN para SHF", suscrito con fecha 06 de abril de 2021, por un</i> 	<p>Enlace Responsable:</p> <p>Mtro. Marco Antonio Martínez Vázquez Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales</p>  <p>Firma</p> <p>30 de septiembre de 2022</p> <p>Fecha de firma:</p> <p>06 de diciembre de 2022</p> <p>Fecha compromiso</p>
---	---


Miriam Sulamita Saldívar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sandra Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 4 de 8
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	16
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones.	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones		

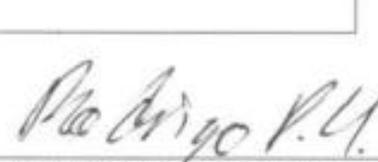
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p><i>monto total de \$36,408,741.30 (Treinta y seis millones cuatrocientos ocho mil setecientos cuarenta y un pesos 30/100 M/N), y una vigencia del 06 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2024, así como originales de la siguiente información:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> a) <i>La forma o medio por el cual se remitió a los posibles proveedores el documento de fecha "enero del 2021" (sic) identificado como "Solicitud de Información sobre Soluciones Tecnológicas", relativo a la Contratación del Servicio Administrado de la Red LAN para SHF, y en su caso, los archivos adjuntos que acompañaron a dicha solicitud.</i> b) <i>La forma o medio por el cual se recibieron las propuestas de: ARS Integración de Soluciones, S.A. de C.V.; Redes y Colaboración Digital, S.A. de C.V.; SILCOM Informática y Comunicaciones, S.A. de C.V.; Tecnología y Mercados Emergentes, S.A. de C.V.; así como la documentación completa que integró su propuesta para la Investigación de Mercado referida en el párrafo anterior.</i> c) <i>El Dictamen Técnico emitido por la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, en el cual se dictamine como favorable desde el punto de vista técnico la contratación del Servicio administrado de Red LAN para SHF.</i> d) <i>La Convocatoria a la Licitación Pública, así como las constancias de su publicación en Compranet y del envío simultaneo al Diario Oficial de la Federación para la publicación en dicho medio.</i> 	
---	--


Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sandra Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

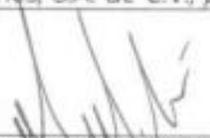
HOJA No:	Página 5 de 8
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	16
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06B20
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones.	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	--	-------------------	-------------------

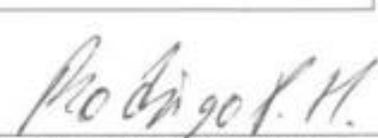
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p>e) Contrato original con la totalidad de sus anexos, suscrito con el proveedor ARS Integración de Soluciones, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio administrado de Red LAN para SHF" de fecha 06 de abril de 2021, por un monto total de \$36,408,741.30 (Treinta y seis millones cuatrocientos ocho mil setecientos cuarenta y un pesos 30/100 M/N), y una vigencia del 06 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>f) La documentación legal administrativa por medio del cual el proveedor ARS Integración de Soluciones, S.A. de C.V., acredita su existencia legal como su personalidad para suscribir dicho contrato.</p> <p>g) Documento por medio del cual se informó a la Secretaria de la Función Pública sobre la celebración del presente contrato plurianual, dentro de los 30 días posteriores a su formalización, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>La acción que realizó el área auditada para atender este punto fue que el sistema Compranet, no se encuentra en funcionamiento, sin embargo, una vez que dicha plataforma se encuentre habilitada, se remitirá la documentación correspondiente, el área auditada únicamente, entregó el contrato original con anexo a, b, c, y d.</p> <ul style="list-style-type: none"> Original del contrato celebrado con el proveedor ARS Integración de Soluciones, S.A. de C.V., para la contratación de la "continuidad del 	
--	--


Miriam Sulamita Saldívar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Saldívar Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 6 de 8
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	16
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
-----------------	--------------------------------------	----------------	----------	---------------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones.	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
------------------------	--	--------------------------	-------------------

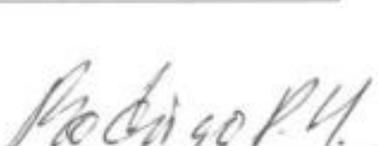
RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p><i>Servicio administrado de equipos para la infraestructura LAN (Red de Área Local)", suscrito con fecha 29 de enero de 2021, por un monto total de \$1,444,978.60 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho pesos 60/100 M/N), y una vigencia del 29 de enero al 31 de marzo de 2021, así como originales de lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a) La Investigación de mercado con la totalidad de la o las propuestas, que sirvió para sustentar la procedencia de la contratación.</i> <i>b) El Dictamen Técnico emitido por la Coordinación de Estrategia Digital Nacional, en el cual se dictamine como favorable desde el punto de vista técnico la contratación de la "continuidad del Servicio administrado de equipos para la infraestructura LAN (Red de Área Local)".</i> <i>c) El Acuerdo por medio del cual conste la dictaminación procedente del caso de excepción por parte del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de SHF, así como la totalidad de la documentación que sirvió de soporte para la presentación del asunto a dicho Comité.</i> <i>d) Contrato original con la totalidad de sus anexos, suscrito con el proveedor ARS Integración de Soluciones, S.A. de C.V., para la contratación de la "continuidad del Servicio administrado de equipos para la infraestructura LAN (Red de Área Local)", suscrito con fecha 29 de enero de 2021, por un monto total de \$1,444,978.60 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro</i> 	
--	--


 Miriam Sulamita Saldívar Márquez
 Especialista de Auditoría Interna


 Efrén Sanabria Hernández
 Analista de Auditoría


 Gonzalo Vega Avila
 Analista de Auditoría


 L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
 Titular del Área de Auditoría Interna,
 de Desarrollo y Mejora de la Gestión
 Pública.

HOJA No:	Página 7 de 8
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	16
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD:	Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR:	HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA:	06820
----------	--------------------------------------	---------	----------	--------------------	-------

UNIDAD AUDITADA	Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones.	CLAVE DE PROGRAMA	210 Adquisiciones
-----------------	--	-------------------	-------------------

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

<p><i>mil novecientos setenta y ocho pesos 60/100 M/N), y una vigencia del 29 de enero al 31 de marzo de 2021.</i></p> <p><i>e) La documentación legal administrativa por medio del cual el proveedor ARS Integración de Soluciones, S.A. de C.V., acreditó su existencia legal como su personalidad para suscribir dicho contrato.</i></p> <p><i>La acción que realizó el área auditada para atender este punto fue, únicamente entregar el contrato original junto con el anexo A, B, C y D.</i></p> <p>CONCLUSIÓN:</p> <p><i>El área auditada no cumplió con los requerimientos de solicitud de información, debido a que no entregó los documentos originales requeridos, como facturas, transferencias electrónicas, estados de cuentas o en su caso, cheque nominativo; los entregables de los de los proveedores Temenos de México, S.A. de C.V. y González, Cortina, Glender y Compañía, S.A. de C.V.; manifestaciones por escrito a la que alude la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades, así como el acuse de su entrega al Órgano Interno de Control previo a la suscripción del contrato; las cartas de ausencias de conflictos de interés de los servidores públicos que intervinieron en la resolución del procedimiento de contratación, conforme lo dispuesto en el numeral 3, Sección I del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, el contrato original así como toda la documentación soporte</i></p>	
---	--


Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna


Efrén Sandra Hernández
Analista de Auditoría


Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría


L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.

HOJA No:	Página 8 de 8
NÚMERO DE ACTO DE FISCALIZACIÓN:	02/2022
NÚMERO DE HALLAZGO:	16
MONTO FISCALIZABLE: (miles)	197,840.38
MONTO FISCALIZADO:	N/A
MONTO POR ACLARAR:	N/A
MONTO POR RECUPERAR:	N/A

ENTIDAD: Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.	SECTOR: HACIENDA	CLAVE DEPENDENCIA: 06820
--	-------------------------	---------------------------------

UNIDAD AUDITADA Dirección General Adjunta de Administración y Operaciones.	CLAVE DE PROGRAMA 210 Adquisiciones
---	--

RESULTADO	RECOMENDACIÓN
-----------	---------------

del procedimiento del contrato celebrado con el proveedor ARS Integración de Soluciones, S.A. de C.V., para la prestación del "Servicio administrado de Red LAN para SHF", por un monto total de \$36,408,741.30 (Treinta y seis millones cuatrocientos ocho mil setecientos cuarenta y un pesos 30/100 M/N), así como el contrato original así como toda la documentación soporte del procedimiento del contrato celebrado con el proveedor ARS Integración de Soluciones, S.A. de C.V., para la contratación de la "continuidad del Servicio administrado de equipos para la infraestructura LAN (Red de Área Local)", suscrito con fecha 29 de enero de 2021, por un monto total de \$1,444,978.60 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y ocho pesos 60/100 M/N),

Fundamento Legal:

Artículo 310 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



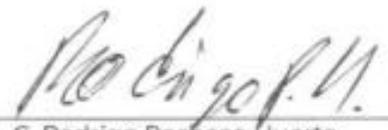
Miriam Sulamita Saldivar Márquez
Especialista de Auditoría Interna



Efrén Sandra Hernández
Analista de Auditoría



Gonzalo Vega Avila
Analista de Auditoría



L. C. Rodrigo Pacheco Huerta
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública.